 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 1 de 67

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), en ejercicio de las funciones legales dispuestas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y la Resolución 100 del 5 de febrero de 2016, posteriormente ajustada por la Resolución 04271 de 2018 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, además de las normas que reglamentan o modifican las anteriores disposiciones normativas en el ámbito de la evaluación del Sistema de Control Interno, presenta el informe final de auditoría al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral que se relaciona a continuación:

Nombre del Proceso: Reparación Integral.

Dependencia líder: Dirección de Reparación.

Servidor responsable del Proceso: Enrique Ardila Franco.

Tipo de auditoría realizada: Efectividad del sistema de control interno.

Fecha de auditoría: 16 de febrero al 12 de mayo de 2022.


Equipo Auditor: Auditora líder Contadora Pública Ana María Ángel Acosta.
Auditora Ingeniera de Sistemas Olga Rosmery Ahumada Castañeda.
Auditor Ingeniero de Sistemas Wilmer Edison Amaya Leal.
Auditor Abogado Juan Fernando León Romero.
Auditor Administrador de Empresas José de Jesús Gutiérrez Villalba.
Auditor Economista Francisco Orlando Wilches Salazar.

La Oficina de Control Interno remite informe preliminar al Proceso de Reparación Integral - Administración de bienes del FRV mediante correo electrónico el día viernes 20 de mayo de 2022. Que de conformidad con el "Procedimiento: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO" el proceso cuenta con un término de tres (3) días hábiles a fin de recibir observaciones con respecto al concepto de auditoría. El proceso auditado en correo del 26 de mayo del 2022 solicita prórroga para la respuesta, término que se concede hasta el miércoles 01 de junio del 2022.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno recibe respuesta del auditado a través del comunicado numero 02240113264851 del 31 de mayo del 2022 con relación al concepto de auditoria. Teniendo en cuenta lo anterior se determina lo siguiente:

RELACIONADO CON DIFERENCIAS ENTRE UNIDADES DE METAS REPORTADAS FRENTE A LAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCION. En este punto señalan que:

"...Para la planeación de las metas de cada uno de los indicadores, el FRV tuvo en cuenta especialmente el resultado histórico de los indicadores, si bien en la vigencia 2021 se logró en dos (2) indicadores el cumplimiento del más del 100%, (108% para el indicador de Vocación social reparadora y 108% para el

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 2 de 67

indicador de recaudo de cartera morosa en cobro perjudico), esto podría indicar una mejor gestión en los resultados por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas ya que los resultados obtenidos no obedecen a ajustes presupuestales, sino netamente a ajustes en la gestión...”

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que el numeral 13 del procedimiento de auditorías internas de control interno dispone que el auditado solo se puede pronunciar sobre el concepto del auditor y no puede reabrir la discusión de las debilidades informadas en su oportunidad. Bajo este precepto, el equipo de auditoria de la Oficina de Control Interno mantiene sus comentarios respecto de la planeación, de hecho, si los procesos pueden ajustar los guarismos de los indicadores para tener al final un 100%, no puede ser una buena práctica ni se puede tener como un ejemplo lograr estándares por encima o por debajo. Lo primero porque implica un ejercicio de subplaneación donde el responsable hace un análisis de la línea base o de la tendencia inadecuada que lo lleva a plantear valores que se superaran en el ejercicio de la gestión, aspecto que desde la óptica del costo administrativo implica dar un valor diferente al que realmente se debería. Igual consideración pasa cuando un proceso calcula meta por debajo de lo realmente alcanzable, aspecto de una sobreplaneación que le asiste un costo diferente a cada meta.


El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en los artículos 2.2.21.3.1. modificado por el art. 8º del Decreto Nacional 648 de 2017. Dispone que “Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad”

Artículo 2.2.21.3.2. “Elementos del Sistema Institucional de Control Interno. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación)”

Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

Parágrafo del artículo 2.2.21.3.4 literal d) “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”

Dentro de estos parámetros, la Oficina de Control Interno mediante el equipo auditor ejecuta una evaluación del proceso de planeación como herramienta gerencial, más que de las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 3 de 67

herramientas que la entidad ha puesto a disposición de los procesos, y a partir de este análisis establece si hay una efectividad en el uso de la planeación como herramienta gerencial, que en el caso en cuestión, bien lo dice el auditado, superan metas o no llegan a otras durante la fase de ejecución, aspecto que es el resultado directo de la planeación que se realiza. Es por ello que se establece como una debilidad el que no se aplique con el rigor que se requiere esta herramienta normativa y que no se haga un estudio más fuerte respecto del comportamiento histórico para determinar los valores de los indicadores en una determinada anualidad. Cada vez que se hace un cambio (el cual está permitido por medio de actas) en términos de la herramienta gerencial es un reproceso si ello no se produce por una razón de fuerza mayor o caso fortuito.

RELACIONADO CON EL PROCESAMIENTO Y GENERACION DE LA INFORMACION FINANCIERA; ARTICULACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SUMINISTRAR INFORMACION Y PROCESOS DE SANEAMIENTO CONTABLE Y SOSTENIBLE. En este punto indican lo siguiente:


"...En cumplimiento de la política del mejoramiento continuo en el seguimiento y control al recaudo de la cartera, al interior del FRV, se está en proceso de implementación y consolidación de un grupo de trabajo con dedicación exclusiva a la gestión de cobro persuasivo, con el fin de actualizar bases de datos de contratos, arrendatarios, estados de cuenta de cada arrendatario, para que tanto los administradores como directores territoriales, quienes por sus funciones tienen contacto directo con los arrendatarios, contribuyan de manera efectiva y oportuna a la gestión de cobro, con miras a mejorar el indicador de recaudo y por consiguiente, la depuración y reconocimiento de partidas no identificadas y paralelamente el saneamiento de cartera no recuperable. Así mismo para reportar de manera oportuna a la OAJ los deudores que incumplan el pago del canon de arrendamiento, para el inicio de los procesos de cobro jurídico..."

Al respecto el equipo auditor no tiene mayor comentario, dado que en la misiva que se comenta es el mismo auditado quien expresa que la debilidad se está enfrentando con un proceso de mejora que se espera de buenos resultados. En esta medida, la Ley 87 de 1993 en su artículo 4º literal i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control determina, en concordancia con los demás artículos de la Ley, la importancia que los sistemas de información faciliten la gestión y el control, caso que le corresponde al tema en la citada en la debilidad. Si bien se reconoce que el FRV pueda estar desplegando actividades de mejora, lo que se identifica como una debilidad es que no hay un resultado que establezca la fuerte relación que debe existir entre las fuentes de información de control de contenido financiero. Por lo anterior se mantiene el concepto dado inicialmente.

RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL Y APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICACION. En este punto señalan que:

"De igual manera, los procesos adelantados por parte del FRV, en lo referente a invitación pública y demás procesos establecidos en el Manual de Contratación, cuentan con su respectivo clasificador de Bienes identificado, estos procesos se encuentran debidamente publicados en el SECOP II y Reportados en el SIRECI de la Contraloría General de la Republica."

Teniendo en cuenta las consideraciones del proceso, es necesario señalar que el alcance de la auditoría se realiza dentro de la vigencia de la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 26. Publicar en las dependencias de la respectiva entidad, en sitio visible, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista de las licitaciones declaradas

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 4 de 67

desiertas y de los contratos adjudicados, que incluirá el objeto y valor de los mismos y el nombre del adjudicatario.

Como se observa, es una debilidad por parte del proceso auditado no realizar o no verificar que se realice las publicaciones de la contratación en el marco de la transparencia que le compete a la UARIV. En esa medida es necesario que se determinen las obligaciones legales que les asisten cuando de temas de contratación les corresponde y que no están todas ellas incluidas en el estatuto de contratación, sino que se encuentran dispersas en otros ordenamientos, los cuales también son de obligatorio cumplimiento. Esta disposición, dada su importancia, está recogida actualmente en el numeral 27 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Por lo anterior se mantiene el concepto dado inicialmente.

Resueltas las consideraciones respecto a la comunicación, el equipo auditor considera que no hay motivo para variar el concepto presentado preliminarmente y se informa que, como consecuencia del procedimiento, se protocoliza el informe preliminar como definitivo y se solicitara al proceso iniciar el plan de mejoramiento correspondiente.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA


La auditoría tiene como objetivo evaluar el Sistema de Control Interno asociado a la eficiencia, eficacia y efectividad de los modelos de control interno asociados al Proceso de Reparación Integral - Administración de Bienes del FRV, visto desde el logro de metas, aplicación de normas y modelos de gestión efectivos. Para lograr el propósito, se examinan aspectos comunicacionales y de seguimiento a las acciones de control que se deben realizar de conformidad con la naturaleza de la función.

Para efectos de lograr el propósito se tienen como objetivos específicos: i) Verificar que el líder del proceso implemente, ejecute, controle y haga seguimiento a las herramientas básicas de control (batería de medición, mapa de riesgos, controles, seguimiento y mejoramiento), ii) Verificar funcionalidad, control y seguimiento de los sistemas de información que maneja el FRV en cuanto a la Administración de Bienes, iii) Verificar que los líderes del proceso hagan seguimiento a la gestión delegada funcional u operativamente a los miembros de su equipo de trabajo y iv) Verificar la información financiera y contable en torno a cartera e ingresos por arrendamiento.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Inicia con la recolección y análisis de la información obtenida por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de las fuentes identificadas y concluye con el informe final de auditoría y el plan de mejoramiento formulado por el proceso. En lo pertinente se auditan los resultados de los modelos de medición, riesgo, control y gestión en la Administración de Bienes del FRV.

Para la presente auditoría se evalúa la gestión del Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas - FRV con relación al proceso de administración de bienes de la vigencia 2021.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 5 de 67

3. GESTIÓN DEL RIESGO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se materializa el riesgo de *“imposibilidad de cumplir con el cronograma de auditorías internas planeado en términos de tiempo y oportunidad”*, circunstancia que obedece a que el proceso de Reparación Integral – Grupo del FRV simultáneamente atiende la auditoría de la Oficina de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

En especial se resalta el acceso a las fuentes de información por parte del auditor se realiza de manera armónica y ello no genera ninguna perturbación a la gestión. Por lo demás, el trabajo mancomunado con el auditado y la claridad en las acciones y actividades permiten que el proceso auditor se lleve a cabo sin ninguna novedad.

4. METODOLOGIA UTILIZADA


El Equipo de Auditoría de la Oficina de Control Interno para el desarrollo de la auditoría aplica la norma técnica colombiana NTC – ISO 19011 versión 2018. Igualmente se apoya en las recomendaciones que sobre el particular establece el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Interno de Colombia IIA, versión 2016. En los temas relacionados con aspectos financieros se usa la Norma Internacional de Auditoría, NIA.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El artículo 12 de la Ley 87 de 1993, señala como funciones de la Oficina de Control Interno *“Velar por el cumplimiento de las leyes, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”* en este escenario, el equipo auditor evalúa que el equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas FRV - Proceso de Reparación Integral dé cabal cumplimiento a sus funciones dentro del marco normativo desarrollado al interior de la Entidad.

El Grupo Administrador del Fondo para la Reparación a las víctimas - FRV es una de las áreas misionales de la entidad, por ser allí donde se establecen las actividades de administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y/o recursos, de acuerdo con su naturaleza, teniendo en cuenta el favorecimiento de los derechos a las víctimas. Sumado a esto, el FRV recibe, administra y monetiza bienes muebles e inmuebles y recursos que entregan las personas y/o postulados con destino a la reparación de las víctimas.

El modelo de Control Interno determinado en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV establece la aplicación de las siguientes variables: Modelo de medición a través de cualquier metodología incluidos los indicadores de gestión, modelo de riesgos que trasciende como herramienta gerencial al mapa de riesgos y que responde a la identificación del entorno específico en el cual desarrolla su gestión, asimismo el modelo de seguimiento y mejora como expresiones gerenciales que contribuyan a optimizar los recursos maximizando los beneficios. Estos aspectos básicos del Sistema de Control Interno son objeto de evaluación a través de papeles de trabajo diseñados para determinar el nivel de madurez y aplicación de ellos.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 6 de 67

De lo anterior se colige que los comentarios del auditor se enmarcan en el espíritu de la mejora continua, en cuyo escenario la crítica es constructiva y propende por evidenciar potenciales fallas del Sistema de Control Interno, que con el compromiso de todos y las acciones de fondo que se adopten pueden fortalecerlo y con ello contribuir a la misión y visión de la Unidad.

En este sentido, se procede a efectuar el análisis de la información suministrada por el Fondo y los controles implementados en su gestión, obteniendo el siguiente resultado:

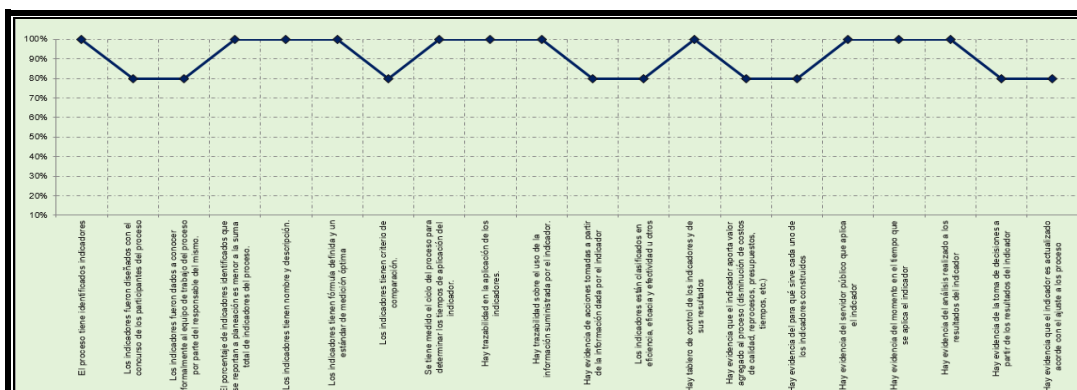
5.1 APLICACIÓN MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El sistema de control interno contempla como mínimo un modelo de medición soportado en indicadores de gestión que den cuenta del cumplimiento de metas con unos resultados que contribuyan a la mejora, con unos riesgos, que identifiquen y administren los eventos que puedan impedir el logro de los objetivos, y además un modelo de control que se constituye en herramienta gerencial y pretenda minimizar la ocurrencia de eventos negativos que son administrados bajo un esquema de seguimiento, el cual sustenta el monitoreo a las acciones, controles y decisiones que influyen en la gestión de acuerdo con las competencias que le atañe al proceso de Reparación Integral - Administración de Bienes del FRV.


En entrevista efectuada a través de la herramienta Office 365 - Teams, se aplica al proceso, este modelo de evaluación con diferentes criterios, el cual arroja el siguiente resultado:

5.1.1 Modelo de Medición Indicadores

El equipo auditor aplica a servidores seleccionados adscritos al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas Proceso de Reparación Integral, la herramienta de percepción que tiene como propósito determinar el nivel de madurez de la medición. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente: Herramienta Modelo de Control Interno y Seguimiento a la Gestión. Fuente propia OCI

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 7 de 67

Del análisis de datos se tiene que los servidores consideran que la medición del proceso (batería de indicadores) está de acuerdo con las necesidades, dado que se ubica en el 91% del valor máximo posible en la escala de Likert¹, metodología utilizada en la herramienta de evaluación. Lo anterior significa que *"Hay evidencia de un sistema de medición en plena producción que sustenta la toma de decisiones, que es inherente al proceso, actualizado y socializado adecuadamente"*.

De otra parte, se colige que existe un escenario propicio para mejorar la batería de medición y así lograr que:

"Los indicadores (son) una forma clave de realimentar un proceso, de monitorear el avance o la ejecución de un proyecto y de los planes estratégicos, entre otros. Y son más importantes todavía si su tiempo de respuesta es inmediato, o muy corto, ya que de esta manera las acciones correctivas son realizadas sin demora y en forma oportuna", al igual que *"los indicadores son mecanismos que permiten controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de los planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad"*²

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los indicadores tienen como finalidad *"... una adecuada evaluación o seguimiento a lo previsto en la planeación institucional es necesario contar con un grupo de indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía"*³

De otra parte, es necesario traer a colación lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación con los indicadores de gestión, teniendo como escenario que medir es una herramienta de gerencia que se debe aplicar a todo aquello que se ejecuta, los indicadores de gestión no son una materia exclusiva y excluyente de los planes de acción, sino que son un entorno gerencial donde es posible y recomendable aplicar esta herramienta gerencial.


Al respecto el DAFP señala que:

La importancia del control de gestión sobre los programas, planes y proyectos se sustenta en los recursos limitados de las entidades y en el reconocimiento del derecho que poseen los ciudadanos y usuarios de los bienes y servicios públicos a conocer sobre el fin último y el impacto de dichos recursos.

¹ La escala de Likert es una de las escalas más utilizadas en investigación en ciencias sociales. Ofrecen un sistema de clasificación simple que es común a las encuestas de todo tipo. La escala se llama así por el psicólogo que lo creó, Rensis Likert. Un uso común de la escala de Likert es una encuesta que pregunta a los encuestados para ofrecer su opinión sobre algo, indicando el nivel al que están de acuerdo o en desacuerdo.

² COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI. Bogotá, D.C., 2014, p-51 y 58

³, Manual Operativo. Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá, D.C., 2017, p - 33

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 8 de 67

Por otro lado, es preciso aclarar que en muchas ocasiones los resultados que se obtienen de la ejecución de los programas, planes y proyectos, deben medirse en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, a fin de que los resultados obtenidos a través de la medición permitan mejorar la planificación, entender con mayor precisión las oportunidades de mejora de determinados procesos y analizar el desempeño de las acciones, logrando tomar decisiones con mayor certeza y confiabilidad.

(...)

En consecuencia una adecuada medición debe ser (i) Pertinente, esto significa que las mediciones que se lleven a cabo sean relevantes y útiles en el tiempo para facilitar las decisiones que serán tomadas sobre la base de tales mediciones; (ii) Precisa, debe reflejar fielmente la magnitud que se quiere analizar, lo cual puede conseguirse a través de una buena definición de las características de las unidades a medir y una adecuada elección del instrumento de medición; (iii) Oportuna, que los resultados de la medición estén disponibles en el tiempo en que la información es importante y relevante para la toma de decisiones, tanto para corregir como para prevenir y (iv) Económica, debe existir una proporcionalidad y racionalidad entre los costos incurridos en la medición y los beneficios o la relevancia de la información suministrada.

(...)


Finalmente, es importante mencionar que para trabajar con los indicadores es preciso establecer todo un sistema que comience desde la adecuada comprensión del objetivo o de las características de los procesos hasta la toma de decisiones apropiadas para fortalecer, mejorar y en los casos que sea posible innovar respecto a los planes, programas, proyectos y procesos de los cuales dan cuenta.⁴ (...)

El equipo auditor durante la entrevista remota efectuada al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, solicita las evidencias pertinentes y conducentes que demuestre el uso de la herramienta gerencial indicadores de gestión más allá de los expuestos exclusivamente para el plan de acción. Una vez evaluada con los criterios de auditoría generalmente aceptados se encuentra que cumple con los requisitos mínimos para ser catalogada como evidencia.

La gestión del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral trasciende los indicadores circunscritos al plan de acción, toda vez que el ejercicio gerencial implica realizar actividades de diversa índole que se deben ejecutar de acuerdo con las metas y tiempos establecidos, como una herramienta que permite la toma de decisiones.

Aplicado el papel de trabajo relacionado con el análisis de indicadores a servidores del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral (coordinador, enlace y un funcionario), da como resultado que el proceso tiene un sistema de medición que pueda ser calificado como tal y por lo tanto da confiabilidad.

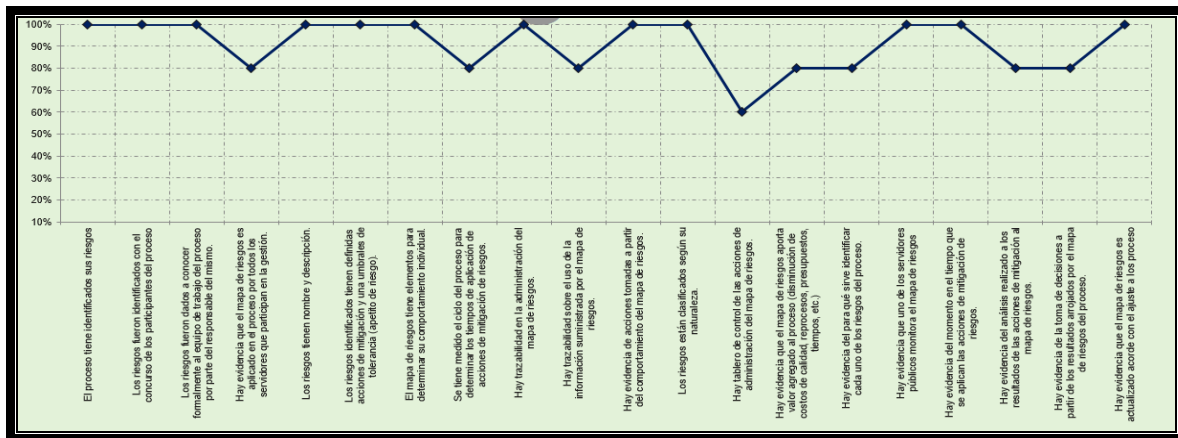
⁴ COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión. Bogotá, D.C., 2015, p-18 - 20

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019
		Página 9 de 67

Por todo lo anterior, el equipo auditor encuentra suficiente soporte para romper el escepticismo profesional, la incertidumbre en relación con sistema de medición en el marco de las disposiciones normativas y administrativas, razón por la cual no se encuentra debilidad del sistema de control interno por este ítem.

5.1.2 Modelo de Control Interno de eventos negativos - Riesgos


El auditor, de igual manera, aplica esta herramienta de percepción a servidores seleccionados adscritos al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, que tiene como propósito determinar el nivel de madurez del sistema de control interno referente al control de eventos negativos (riesgos). Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente: Herramienta Modelo de Control Interno y Seguimiento a la Gestión. Fuente propia OCI

Del análisis de datos se tiene que los servidores consideran que el mapa de riesgos del proceso (amenazas/peligros) está de acuerdo con las necesidades, dado que se ubica en el 91% del valor máximo posible en la escala de Likert, metodología utilizada en la herramienta de evaluación. Lo anterior significa que *"Hay evidencia de un mapa de riesgos y modelo de administración de los mismos en plena producción que sustenta la toma de decisiones, que es inherente al proceso, actualizado y socializado adecuadamente"*.

Estos resultados son reveladores en cuanto muestran que el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral está en su proceso de mejora continua en el control interno de eventos negativos (riesgos) y *"De esta manera, se debe entender que la Administración del Riesgo, se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente, el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos; por lo tanto, todas las entidades deben no sólo identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los"*

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 10 de 67

mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización”⁵.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece la segunda línea de defensa, en el caso de la UARIV, a cargo de los gerentes públicos responsables de las dependencias del nivel nacional y sus equipos de trabajo y en consecuencia se les encarga del mantenimiento efectivo de los controles internos cuando ejecutan procedimientos que conllevan el monitoreo de los riesgos identificados y su respectivo control, a partir de la cotidianidad laboral. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. En este escenario son responsables de implementar acciones correctivas y detectar las deficiencias de control.

No obstante, el equipo auditor enfatiza que el control interno de eventos negativos evaluado en este acápite corresponde al umbral del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral y debe ser examinado de manera sistémica con el impacto de los servicios prestados.

El equipo auditor durante la entrevista remota efectuada al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral solicita las evidencias pertinentes y conducentes que demuestren un adecuado análisis del modelo de control interno de eventos negativos (riesgos) orientadas a resultados en el proceso auditado. Una vez evaluada con los criterios de auditoría generalmente aceptados se encuentra que cumple con los requisitos mínimos para ser catalogada como evidencia.


Aplicado el papel de trabajo relacionado con el análisis de control interno de eventos negativos a servidores del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, da como resultado que se evidencia en ella controles de eventos negativos en las actividades ejecutadas que sustentan la validación de estos.

Por todo lo anterior, el equipo auditor encuentra suficiente soporte para romper el escepticismo profesional, la incertidumbre en relación con el control interno de eventos negativos en el marco de las disposiciones normativas y administrativas, razón por la cual no se encuentra debilidad del sistema de control interno por este ítem. Es importante señalar que, el sistema examinado aquí se entiende en su componente holístico y por esa razón la valoración se hace sin detrimento el estudio puntual a los controles reales del modelo de riesgos del Proceso de Reparación Integral expuesta en el numeral 5.3 de este informe.

5.1.3 Control y Seguimiento

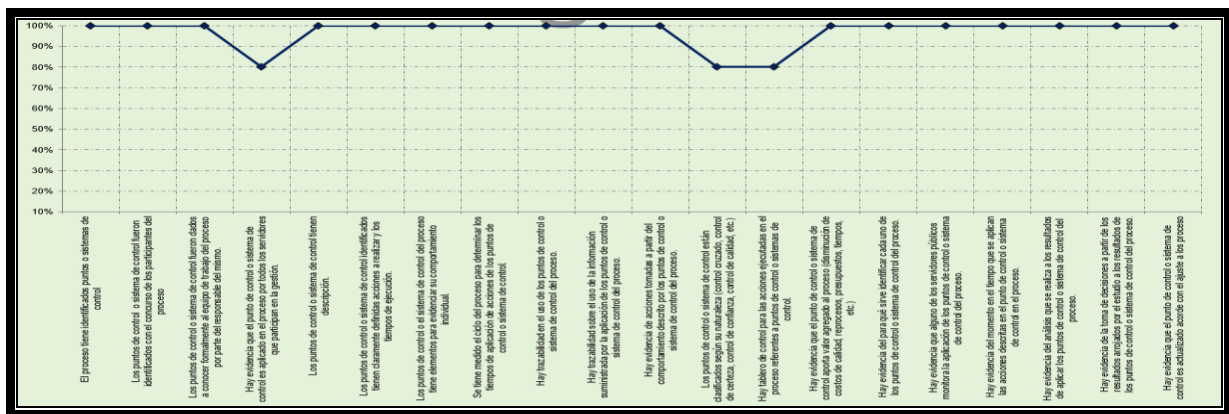
El equipo auditor aplica el papel de trabajo diseñado para determinar el nivel de madurez del modelo de control y seguimiento definidos en la Ley 87 de 1993 en el artículo 2º literales b), c), d), e) y g), artículo 3º literales a) y c); Decreto 1499 de 2017 Manual Operativo de MIPG numeral 3.2.1 en el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral.

⁵ Op cit., p - 58

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 11 de 67

El uso de la matriz de maduración permite establecer los puntos críticos y de inflexión donde una gerencia pública puede tomar acciones preventivas que propendan por el logro de los objetivos institucionales. Cualquier incumplimiento se tiene como una debilidad del sistema de control interno.

Siguiendo los parámetros de la herramienta citada, el equipo auditor la aplica para determinar el nivel de madurez del modelo de control inherente a la gestión desplegada por el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente gráfica:




Fuente: Herramienta Modelo de Control Interno y Seguimiento a la Gestión. Fuente propia OCI

Del análisis de datos se tiene que los servidores consideran que el modelo de control inherente está totalmente de acuerdo, dado que se ubica en el 97% del valor máximo posible en la escala de Likert, metodología utilizada en la herramienta de evaluación. Lo anterior significa que "Hay evidencia que el modelo de control que se soporta en puntos de control y en otros mecanismos está en plena producción para sustentar la toma de decisiones, que es inherente al proceso, actualizado y socializado adecuadamente".

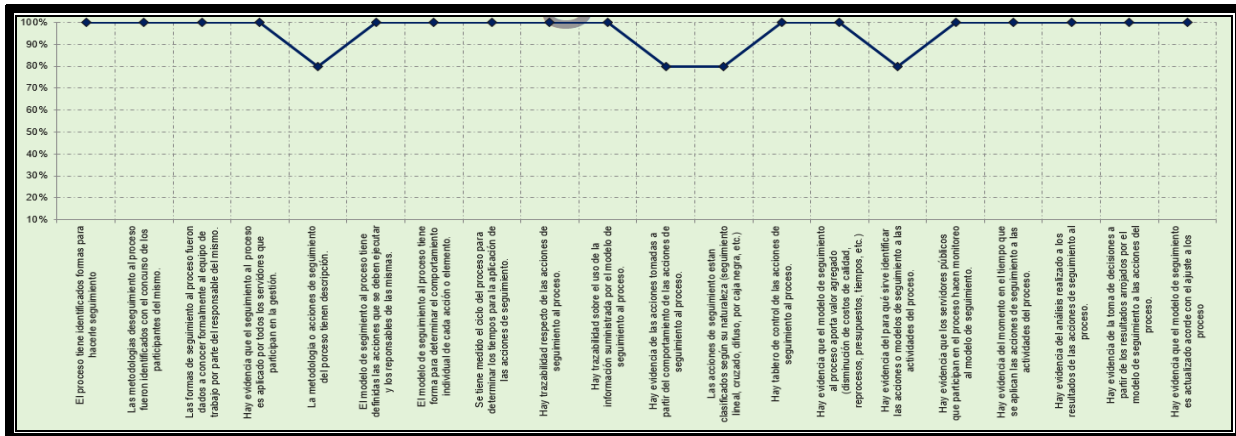
Es así como el equipo auditor vislumbra una gestión encaminada a fortalecer el sistema de control inherente al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral. En efecto, el logro de los objetivos institucionales es el centro de la gestión pública y en la medida que se tenga adecuadamente controlado el proceso se logra un entorno propicio para acatar y cumplir la funcionalidad institucional. Por lo que en MIPG señala que:

De acuerdo con lo programado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, para una eficiente ejecución del gasto público se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Además, el seguimiento facilita el reporte de informes y estadísticas a las entidades del Estado, responsables de la gestión presupuestal.

En lo concerniente al seguimiento que debe hacer el responsable de la funcionalidad del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, pasando por cada uno de los partícipes directos o indirectos se aplica la herramienta

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 12 de 67

citada con el fin de establecer el nivel de madurez del sistema de control interno asociado a este aspecto. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente gráfica:



: Herramienta Modelo de Control Interno y Seguimiento a la Gestión. Fuente propia OCI

Del análisis de datos se tiene que los servidores consideran que el seguimiento está totalmente de acuerdo con las necesidades, dado que se ubica en el 96% del valor máximo posible en la escala de Likert, metodología utilizada en la herramienta de evaluación. Lo anterior significa que *"Hay evidencia que el modelo de seguimiento a la gestión del proceso está implementado, lo que permite sustentar la toma de decisiones, que son inherentes al proceso, actualizado y socializado adecuadamente"*.


Es así como el equipo auditor ve un terreno expedito para que el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral realice acciones de seguimiento que aseguren una toma de decisiones en un entorno de certeza razonable teniendo como sustento la información de los anteriores componentes, todos ellos como herramienta de gerencia proclive a fortalecer y mejorar la gestión, minimizar costos de todo tipo y maximizar las acciones misionales en favor de los usuarios de la UARIV desde las funcionalidades del proceso auditado.

En virtud de lo expuesto es que en la Ley 87 de 1993 en su artículo 6º al hablar de la responsabilidad del control interno determina que:

"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"

En este sentido realizar el seguimiento a las acciones, actividades u objetivos propuestos se constituye en el baluarte de un modelo de control interno fuerte y en materia de la gestión se materializa en la aplicación de los principios rectores de la gestión pública (igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales).

El equipo auditor durante la entrevista remota realizada al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, solicita las evidencias

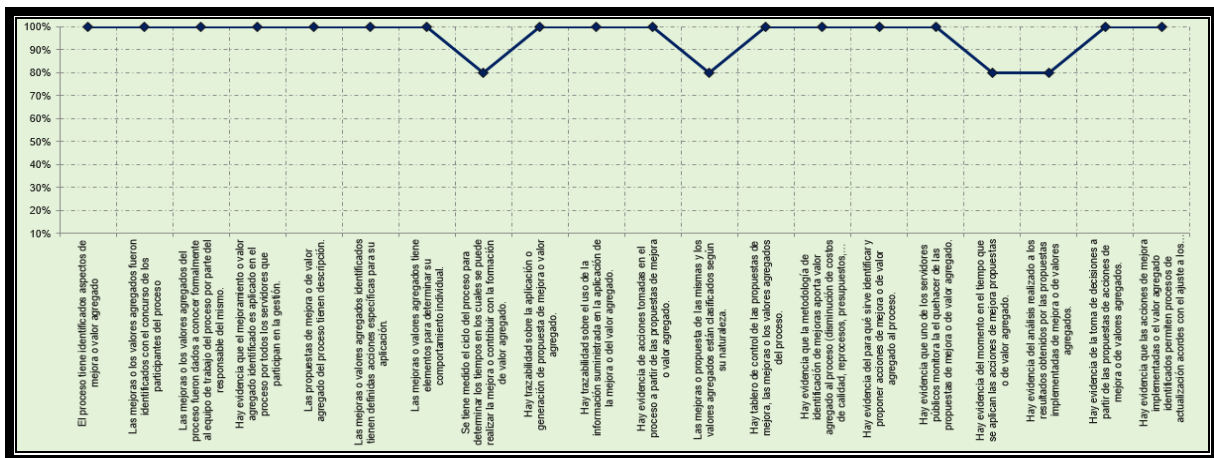
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 13 de 67

pertinentes y conducentes que demuestren un adecuado monitoreo de los sistemas de control a la gestión orientada a resultados del Proceso de Reparación Integral. Una vez evaluada con los criterios de auditoría generalmente aceptados se encuentra que cumple con los requisitos mínimos para ser catalogada como evidencia. Aplicado el papel de trabajo relacionado con el análisis de sistemas de seguimiento a servidores del equipo auditado, da como resultado que se evidencia en ella un sistema de seguimiento sustentado en puntos de control, lo que demuestra que el proceso cuenta con controles.

Por consiguiente, el equipo auditor encuentra suficiente soporte para romper el escepticismo profesional, la incertidumbre en relación con el control y seguimiento en el marco de las disposiciones normativas y administrativas, razón por la cual no se encuentra debilidad del sistema de control interno por este ítem.

5.1.4 Modelo de Mejora o Valor Agregado


Continuando bajo los parámetros dados por esta herramienta de percepción, el equipo auditor aplica a servidores seleccionados, herramienta de percepción que tiene como propósito determinar la mejora o valor agregado del nivel de madurez del sistema de control interno asociado a este aspecto. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente: Herramienta Modelo de Control Interno y Seguimiento a la Gestión. Fuente propia OCI

Del análisis de datos se tiene que los servidores consideran que la mejora o valor agregado está completamente de acuerdo con las necesidades, dado que se ubica en el 96% del valor máximo posible en la escala de Likert, metodología utilizada en la herramienta de evaluación. Lo anterior significa que *“Hay evidencia que el modelo de mejoramiento o agregación de valor pasa del nivel de propuestas al de acciones, lo que permite sustentar la toma de decisiones, que son inherentes al proceso, actualizado y socializado adecuadamente”*.

Es así como el equipo auditor ve un terreno expedito para que el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas realice toma de decisiones acertadas a partir de las propuestas de acciones de mejora o de valores agregados, al sistema de control interno y de la gestión. En virtud de lo expuesto en la Ley 87 de 1993 en su artículo 3º literal d) *“La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 14 de 67

recomendaciones para mejorarlo”, dado que el logro de los objetivos institucionales son el centro de la gestión pública y en la medida que se tenga adecuadamente controlado el proceso se logra un entorno propicio para acatar y cumplir la funcionalidad institucional, en fomento de la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

El equipo auditor durante la entrevista remota efectuada al auditado, solicita las evidencias pertinentes y conducentes que demuestren la implementación de acciones de mejora continua y valor agregado en sus procesos, encaminados a alcanzar la excelencia en el Proceso de Reparación Integral. Una vez evaluada con los criterios de auditoria generalmente aceptados se encuentra que cumple con los requisitos mínimos para ser catalogada como evidencia. Aplicado el papel de trabajo relacionado con el análisis del sistema de mejora o valor agregado a servidores del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, da como resultado que se evidencia en ella propuestas de mejora y valor agregado a sus procesos, lo que determina efectividad en la gestión y minimizar el riesgo de posibles amenazas en las actividades asociadas a su gestión.

Por todo lo anterior, el equipo auditor encuentra suficiente soporte para romper el escepticismo profesional, la incertidumbre en relación con el control y seguimiento en el marco de las disposiciones normativas y administrativas, razón por la cual no se encuentra debilidad del sistema de control interno por este ítem.


5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

La ley 87 de 1993 en su artículo 1º al definir el control interno determina que está integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, entre otros aspectos. De igual manera el artículo 4º literal c) al referirse a los elementos para el sistema de control interno ordena que *en toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes.*

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3.14 relaciona al menos los planes que debe tener toda entidad pública del orden nacional, al efecto en su tenor dispone que:

Artículo 2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3. Plan Anual de Vacantes, 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano, 6. Plan Institucional de Capacitación, 7. Plan de Incentivos Institucionales, 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 15 de 67

Parágrafo 1º. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2º. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

Lo anterior está dentro del ámbito de aplicación de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 artículo 26 que determina: *Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3º de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.*


Por otra parte, el Decreto 1083 de 2013 en su artículo 2.2.13.1.8 dispone que debe existir planes operativos o de gestión anual con los cuales se evalúa al gerente público, al respecto indica la norma citada que:

Artículo 2.2.13.1.8. Responsables. Las Oficinas de Planeación deberán prestar el apoyo requerido en el proceso de concertación de los Acuerdos, suministrando la información definida en los respectivos planes operativos o de gestión anual de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia. Así mismo, deberán colaborar en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes.

En lo que respecta a MIPG, se determina que: *A nivel institucional, es fundamental efectuar el seguimiento periódico a todos planes que se implementan en la entidad tales como el plan de acción, el PAAC, el PAA, entre otros, así como evaluar los resultados que se dan en materia de ejecución presupuestal, acorde con las directrices de Min-Hacienda. A nivel sectorial, se debe evaluar el plan estratégico sectorial y las metas asociadas al plan nacional de desarrollo vigente.*

Dado este marco normativo, se tiene claro que en la UARIV por mandato legal existe una multiplicidad de planes que se deben cumplir y, por lo tanto, deben ser objeto de evaluación del sistema de Control Interno. Frente a esta gama amplia de planes, se selecciona el plan de acción de la entidad construido con la participación de los responsables de las áreas y procesos como herramienta de gestión objeto de evaluación. La información base de los análisis es la aportada directamente por los citados responsables y la almacenada en aplicativo SISGESTION 2.0.

El equipo auditor parte del criterio institucional dado por la Oficina Asesora de Planeación OAP en el sentido que las metas se deben lograr en su totalidad, tal como están pactadas en el plan de acción. Para el efecto elabora y aplica un papel de trabajo que toma la información de manera directa del aplicativo SISGESTION 2.0, el que a su vez es alimentado por cada responsable de las acciones y actividades.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 16 de 67

La Oficina Asesora de Planeación dentro de su fuero, ámbito normativo y operativo estudia el comportamiento de las metas pactadas con el Proceso de Reparación Integral mediante su propio instrumento. Los resultados de esta evaluación se deben entender dentro de los lineamientos estratégicos institucionales. En este escenario, la metodología utilizada por la OAP es de análisis de comportamiento acumulado temporal, es decir, examina el quantum acumulado de la variable en un tiempo único específico. Por su parte, la Oficina de Control Interno realiza un examen diferente al comportamiento del reporte de las metas pactadas para el periodo establecido en el alcance de la auditoría. En este sentido, el análisis es diferente y tiene una razonabilidad distinta a la aplicada por la OAP. Aquí, la metodología de análisis corresponde al comportamiento multipunto de variable pre acumulada en diversos tiempos relacionada con la movilidad de cada variable en los segmentos de tiempo de reporte.

La Oficina de Control Interno examina el comportamiento de cada uno de los reportes para cada una de las variables. En este escenario se tiene que: el Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral tiene en total cinco (5) actividades en el Plan de Acción 2021. Asimismo, para el primer semestre de 2021 no aplica reporte de avance en dos (2) de sus actividades y no presenta actividad eliminada. Por consiguiente, la muestra de trabajo es de tres (3) actividades que corresponden al 60% de la población.

Estado óptimo (100%): Las actividades reportadas en los dos periodos (marzo y junio) del primer semestre, y que en ambos tiene el valor planeado, es decir se cumple lo planeado es de 0 actividades de las 3 posibles, lo que equivale al 0.00% de la muestra.


Estado crítico (menor del 60%): Las actividades reportadas en los dos periodos (marzo y junio) del primer semestre, y que en ambos tiene un menor valor a lo planeado, es decir no se cumple lo planeado es de cero (0) actividad de las tres (3) posibles, lo que equivale al 0.00% de la muestra.

Estado superlativo (Mayor al 100%): Las actividades reportadas en los dos periodos (marzo y junio) del primer semestre, y que en ambos tiene un mayor valor a lo planeado, es decir se excede a lo planeado, es de 2 de las 3 posibles, lo que equivale al 66.66% de la muestra.

Estado Medio (entre el 60% y 99%): Las actividades reportadas en los dos periodos (marzo y junio) del primer semestre, y que en ambos no cumplen con lo planeado, pero si hay reporte de avance significativo de las actividades, es de 1 de las 3 posibles, lo que equivale al 33.34% de la muestra.

En lo que respecta a los dos periodos (septiembre y diciembre) correspondientes al segundo semestre de 2021, en el tercer trimestre mantiene el reporte de avance igual a los dos periodos (marzo y junio) del primer semestre de 2021, es decir, no presenta actividad eliminada y la muestra de trabajo es de tres (3) de las cinco (5) actividades establecidas para la vigencia 2021, equivalente al 60% de la población, donde se mantiene la constante presentada en los estados: óptimo, crítico, superlativo y medio.

En lo que concierne al último trimestre de 2021, su comportamiento de ejecución es el siguiente: las cinco (5) actividades del Fondo de Reparación de Víctimas programadas para la vigencia 2021, presentan el nivel de cumplimiento que se relaciona a continuación:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION				Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE				Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO				Fecha: 17/04/2019
					Página 17 de 67


Dos (2) presentan estado óptimo del 100%, equivalente al 40%.
 Dos (2) registran estado superlativo del 108%, equivalente al 40%.
 Una (1) Muestra estado medio del 95%, equivalente al 20%.

FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS		INDICADORES FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS																									
		1. Comercializar o transferir los bienes muebles inmuebles administrados por el FRV sugeridos por comité de recomendación y enajenación (Cód. 239).				2. Implementar acciones de recepción, inspección, mantenimiento, conservación y comunicaciones, necesarias para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes administrados por el Fondo para la reparación de las víctimas (Cód. 241).				3. Implementar sistema de administración a los bienes inmuebles administrados por el FRV (Cód. 81).				4. Recaudar cartera morosa en cobro prejudicial por concepto de administración de bienes a cargo del FRV (Cód. 243).				5. Valorar la Vocación Reparadora de los bienes muebles administrados por el FRV. (Cód. 243).									
		Periodo y % de Avance Programado		% de Avance	% de Cumplimiento	Periodo y % de Avance Programado		% de Avance	% de Cumplimiento	Periodo y % de Avance Programado		% de Avance	% de Cumplimiento	Periodo y % de Avance Programado		% de Avance	% de Cumplimiento										
		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance											
1	Enero																										
2	Febrero																										
3	Marzo							81%	85%	95,294	95%	95%															
4	Abril							0	170%	0	0%	0%															
5	Mayo							0	255%	0	0%	0%															
6	Junio	16%	3%	600	530%	38%		326%	340%	95,882	99%	384%	14%	7%	200	230%	28%										
7	Julio	0	6%	0	0%	0%		0	425%	0	0%	0%	0	14%	0	0%	0%										
8	Agosto	0	9%	0	0%	0%		0	510%	0	0%	0%	0	21%	0	0%	0%										
9	Septiembre	57%	12%	475	473%	146%		668%	666%	95,63	96%	669%	90%	28%	321,429	321%	180%										
10	Octubre	0	16%	0	0%	0%		0	680%	0	0%	0%	0	35%	0	0%	0%										
11	Noviembre	0	18%	0	0%	0%		0	765%	0	0%	0%	0	42%	0	0%	0%										
12	Diciembre	39%	39%	100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	81%	85%	95,294	95%	95%	54%	50%	108	108%	108%	97%	90%	107,78	103%	108%

Como se puede observar, este estudio examina el movimiento de los reportes y variables en los tiempos para establecer el comportamiento general de las actividades asociadas al plan de acción. Teniendo como horizonte el criterio que todo lo planeado se debe cumplir dentro del periodo pactado y en las cantidades asignadas, las actividades que no cumplen plenamente el mandato de la OAP (ya sea inferior o superior de lo programado) son desviaciones que deben ser estudiadas por el Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, para ello cuentan con la facultad de solicitar la modificación del Plan de Acción mediante las actas correspondientes, una vez lo apruebe la OAP.

Un aspecto fundamental de la planeación es tener conocimiento de las líneas de base o actividades de ejercicios anteriores que permitan hacer una programación de metas ajustadas a la realidad institucional, ejercicio que soporta el quehacer de planeación del proceso. En este escenario se observa que el FRV presenta dos eventos diferentes pero que apuntan a la planeación. El primero relacionado con el logro de metas por debajo de lo planeado y el segundo el logro de otras metas por encima de lo planeado.

Estos aspectos deben ser controlados por el proceso en cada instante de la ejecutoria y realizar los ajustes pertinentes; no solo en el aplicativo como corresponde sino lo más importante, tener presente estas situaciones para efectuar los ejercicios de planeación estratégica anualizada. Este ejercicio debe consultar, entre otras variables, el conocimiento de la actividad y su comportamiento en anualidades anteriores, el conocimiento del entorno actual del proceso que seguramente es cambiante y dinámico, las externalidades de tipo administrativo, legal, financiero o técnico que de antemano se han producido y son de conocimiento del proceso.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 18 de 67

De lo anterior se colige que hay debilidad del sistema de control por incumplimiento de lo planeado frente lo ejecutado en el plan de acción. El equipo auditor examina el comportamiento de los reportes de avance y ejecución de las metas del plan de acción 2021 asignadas al Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral. Teniendo como parámetro de evaluación que tanto los reportes de avance como de ejecución deben corresponder al 100% de lo planeado. Por consiguiente, se tiene que para el primer semestre de la vigencia 2021 el citado parámetro no se cumple en 1 de 1 (primer trimestre) y 3 de 3 (segundo trimestre) metas programadas, lo que corresponde al 00.00%, toda vez que en la actividad programada para el primer trimestre muestra un avance del 96%, caso similar se presenta para el segundo trimestre, donde dos (2) actividades registran porcentajes de avance mayor (200% y 500%) al programado y una (1) con el 96%. De igual manera se mantiene esa constante en el tercer trimestre de 2021.

Por último, en el cuarto trimestre de 2021, de cinco (5) actividades programadas se ejecutaron dos (2) al 100%, una (1) al 95% y dos (2) al 108%. Cabe aclarar que, a pesar de que las actividades se encuentran en el nivel satisfactorio de cumplimiento, 2 están por encima de la meta ideal y 1 por debajo, lo que representa el 60% de las actividades.


Si bien durante el desarrollo de la vigencia auditada existen externalidades que pueden afectar el comportamiento de la planeación, la debilidad está establecida porque se tienen los instrumentos administrativos necesarios para que, presentadas estas situaciones externas al Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, ella debía hacer uso de la opción que se tiene de realizar los ajustes al plan de acción dentro de los términos establecidos, mediante las solicitudes y justificaciones pertinentes efectuadas a la Oficina Asesora de Planeación.

Esta situación evidencia debilidad en la gestión del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral referente al avance y ejecución del 60% de actividades programadas en su plan de acción para la vigencia 2021. Esta situación no está conforme con lo dispuesto en los artículos 2° literales b) y d), 4° literal c), i) y j) y 6° de la Ley 87 de 1993 y la Ley 152 de 1994 artículo 3° literal k). Decreto 1449 de 2017 en el Plan Operativo de MIPG numeral 4.1. El equipo auditor establece como potenciales causas falta de conocimiento en la planeación adecuada de la programación de las metas a determinar en cada actividad, teniendo como referencia una línea base tomada de los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, que permita la realización apropiada en el diseño y seguimiento de tableros de control, y de igual manera fortalezca el conocimiento en modelos de control gerencial. Lo anterior aumenta el riesgo en el incumplimiento de los objetivos institucionales. Es necesario tener presente que la planeación es dinámica y pueden ocurrir hechos externos que afecten, pero ellos deben ser la excepción y por lo tanto la debilidad se entiende no en la ejecutoria misma sino desde el ejercicio de la planeación inicial.

Respuesta del Auditado:

“Frente a lo mencionado por el equipo auditor referente al avance y ejecución de las actividades programadas en su plan de acción de la vigencia 2021, en relación al ejercicio de la planeación de las metas por parte del proceso, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

- *El FRV establece los indicadores de plan acción basado en una serie de análisis, uno de estos es la información histórica de las actividades.*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 19 de 67

• De acuerdo con el comportamiento de los indicadores, se realizó la respectiva solicitud de ajustes sobre el plan de acción formulado inicialmente en el aplicativo SISGESTION, cuyas evidencias fueron aportadas anteriormente al equipo auditor, las cuales son: ACTA CAMBIOS 23 FRV.pdf y pantallazo hoja de vida registrada en SISGESTION que evidencia los cambios realizados.

• De acuerdo al reporte de avance y ejecución de plan de acción 2021 del cuarto trimestre, evidencia aportada anteriormente al equipo auditor, el Fondo para la Reparación de las Víctimas cerró con dos indicadores cuya medición final de porcentaje de avance de la meta, están por encima del 100% es decir que superaron su meta, como se mencionan a continuación:

a) Recaudar cartera morosa en cobro prejurídico por concepto de administración de bienes a cargo del FRV, el cual está por encima en un 8%. Es de resaltar que el Fondo para la Reparación de las Víctimas ejerce actividades de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes, una de estas es recaudar cartera, por lo tanto si esta meta es superada no debería ser objeto de un posible hallazgo o indicar que hay una mala planeación, ya que los indicadores de recaudo de cartera buscan no solo cumplir un mínimo de recaudo si no superar el mismo ya que en nuestro caso entre más cartera recaudemos más recursos hay para el pago a las víctimas. Es de reconocer que esta meta se superó gracias a las gestiones realizadas en un 8% no muy lejos de la meta planeada.

b) Valorar la Vocación Reparadora de los bienes muebles administrados por el FRV, el cual está por encima un 8% de lo planeado, esta ejecución se dio gracias a que se pudo valorar más bienes muebles de los programados.


• En el caso del indicador de bienes administrados por el FRV con sistema de administración implementado al finalizar la vigencia obtuvo un porcentaje avance de la meta del 95% es decir por debajo de la meta planeada en un 5% no muy lejos de la meta planeada. Este indicador se vio afectado por factores como, por ejemplo, un importante número de inmuebles recepcionados en el transcurso del año ingresaron en la modalidad de ocupación no autorizada impidiendo formalizar su ocupación y el alto número de solicitudes de estimación. En el marco de la mejora continua, el Fondo para la Reparación de las Víctimas tomó en cuenta estos factores para la planeación de plan de acción 2022, así como realizar acciones que mejoraran la gestión de esta actividad que se verá reflejada en la medición del indicador para plan de acción 2022.

Finalmente, de acuerdo con el informe de seguimiento del plan de acción al corte de diciembre de 2021, realizado por la Oficina Asesora de Planeación y publicado en la página web de la unidad, el porcentaje de avance de lo ejecutado frente a la meta anual del plan de acción 2021 para el Fondo de Reparación de las Víctimas cierra con un cumplimiento de un 99% de ejecución (ver página 15).

De acuerdo con lo anterior, el FRV solicita respetuosamente reconsiderar la observación, teniendo en cuenta los antecedentes antes enunciados y la complejidad del proceso de la administración de los bienes entregados en el marco de la ley de Justicia y Paz.”

El equipo auditor evalúa la respuesta del auditado emitida a través de memorando con No. de radicado 202240111550971 de fecha 05-05-2022, e informa que mantiene la debilidad registrada, toda vez que la Oficina de Control Interno en el seguimiento trimestral que realiza al plan de acción identifica un desfase porcentual elevado no solo en la ejecución final de dicho plan sino también en los avances registrados en los tres (3) primeros trimestres, si bien es cierto que se cumplieron las metas, de igual manera es una realidad que el proceso auditado muestra un evento inadecuado en dicho cumplimiento al presentar cifras por encima de lo planeado en sus cuatro (4) trimestres, cuyo escenario desdice una apropiada gestión de lo planeado frente a lo ejecutado, este escenario no permite el punto ideal de equilibrio que coadyuva al logro del objetivo institucional adecuado en su plan de acción.

Es importante que el proceso tenga en cuenta el apoyo (acta de cambio) que tiene para justificar las variaciones que se pueden presentar en las metas programadas inicialmente en los indicadores. No obstante, como bien lo mencionan en su respuesta, hicieron uso de dicho

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION				Código: 150,19,15-8							
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE								Versión: 07			
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO								Fecha: 17/04/2019			
								Página 20 de 67				

apoyo, sin embargo, el porcentaje creciente se mantuvo hasta el final de la vigencia. Adicional a esto, en su respuesta a la debilidad planteada por el equipo auditor, justifican el porcentaje superior al planeado en el indicador identificado con el código 243, manifestando "(...) una de estas es recaudar cartera por lo tanto si esta meta es superada no debería ser objeto de un posible hallazgo o indicar que hay una mala planeación ya que los indicadores de cartera buscan cumplir no solo un mínimo de recaudo sino superar el mismo ya que en nuestro caso entre más cartera recaudemos más recursos hay para el pago a las víctimas (...)", teniendo en cuenta esta apreciación, el equipo auditor presenta el siguiente interrogante: ¿Si el proceso viene con ese indicador histórico, el cual cumplió a cabalidad en la vigencia anterior (2020), donde inicialmente ocurrió lo mismo (junio 21/20 = 105%, septiembre 45/20 = 225% avance) pero en el último cuatrimestre se modificó, justificó y cumplió al 100% (diciembre 45/45 = 100%), por qué en el año 2021 no se gestionó de igual manera para su cumplimiento no solo en ese indicador sino en los 2 restantes que también presentan mayor (108%) y menor (95%) ejecución de lo programado?

Como evidencia de lo descrito por el equipo auditor, a continuación, relaciona el seguimiento trimestral realizado por la Oficina de Control Interior al Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral en la vigencia 2021, que certifica el argumento por el cual se mantiene la debilidad.


FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS	INDICADORES FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS																										
	1. Comercializar o transferir los bienes muebles e inmuebles administrados por el FRV sugeridos por el comité de recomendación y enajenación (Cód. 239).					2. Implementar acciones de recepción, inspección, mantenimiento, conservación y comunicaciones necesarias para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes administrados por el Fondo para la reparación de las víctimas (Cód. 241).					3. Implementar sistema de administración a los bienes inmuebles administrados por el FRV (Cód. 81).					4. Recaudar cartera morosa en cobro prejudicial por concepto de administración de bienes a cargo del FRV (Cód. 243).					5. Valorar la Vocación Reparadora de los bienes muebles administrados por el FRV. (Cód. 243).						
	Periodo y % de Avance Programado			% de Avance	% de Cumplimiento 2021	Periodo y % de Avance Programado			% de Avance	% de Cumplimiento 2021	Periodo y % de Avance Programado			% de Avance	% de Cumplimiento 2021	Periodo y % de Avance Programado			% de Avance	% de Cumplimiento 2021							
	Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance		Reporte	Meta	Avance								
1 Enero																											
2 Febrero																											
3 Marzo								81%	85%	95,294	95%	95%															
4 Abril								0	170%	0	0%	0%															
5 Mayo								0	256%	0	0%	0%															
6 Junio	15%	3%	500	500%	38%			328%	340%	95,882	96%	96%	384%	14%	7%	200	200%	28%									
7 Julio	0	6%	0	0%	0%			0	425%	0	0%	0%	0	14%	0	0%	0%										
8 Agosto	0	9%	0	0%	0%			0	510%	0	0%	0%	0	21%	0	0%	0%										
9 Septiembre	57%	12%	475	475%	146%			559%	556%	95,63	96%	96%	669%	90%	28%	321,425	321%	180%									
10 Octubre	0	15%	0	0%	0%			0	680%	0	0%	0%	0	35%	0	0%	0%										
11 Noviembre	0	18%	0	0%	0%			0	765%	0	0%	0%	0	42%	0	0%	0%										
12 Diciembre	39%	39%	100	100%	100%	100%	100%	100	100%	100%	100%	100%	81%	85%	95,294	95%	95%	54%	50%	108	108%	108%	97%	90%	107,78	108%	108%

Fuente: Reporte aplicativo SISGESTION 2.0 enviado por la Oficina Asesora de Planeación - OAP

En este orden, la debilidad quedará dentro del informe de auditoría como: "Debilidad del Sistema de Control Interno (Hallazgos) identificadas en el Proceso Auditor".

5.3 SEGUIMIENTO AL MODELO DE RIESGOS

La Ley 87 de 1993 en su artículo 2° señala los objetivos del sistema de control interno. Allí se lee que "Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 21 de 67

posibles riesgos que los afecten y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...).”

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.3.1. modificado por el artículo 8° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que: “El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad” El citado Decreto ordena en el artículo 2.2.21.5.4. Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Los riesgos definidos como la posibilidad de que suceda algún evento que tenga un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos, se constituye en una de las herramientas de gerencia con la cual cuenta la entidad y específicamente los Gerentes Públicos o los servidores encargados de la gerencia pública. Por esta razón, el equipo auditor examina el manejo de la herramienta en su conjunto, desde la perspectiva del control y su implementación.

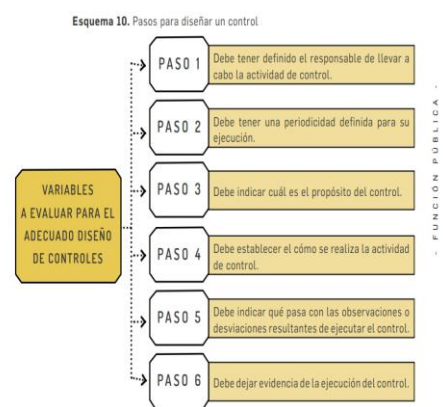
Para hacer posible el análisis del mapa de riesgos asociados a la gestión del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, se construye un papel de trabajo que consulta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Este instrumento se elabora con los parámetros cuantitativos de la Guía y por lo mismo, es un mecanismo de medición de la gestión desplegada por el Fondo de Reparación de Víctimas en el manejo y gestión de sus riesgos.


Se inicia desde la concepción formal del control y se llega a la gestión realizada a cada control asociado al riesgo identificado. Es necesario señalar que el propósito de esta evaluación es determinar si el Fondo de Reparación de Víctimas redacta de manera adecuada y metodológicamente aceptada el control al riesgo, y una vez realizado este paso, si la gestión que realiza esta evidenciada y atiende el propósito de la acción de control. En el ítem del control, se establece que deben cumplir con los seis pasos que se muestran en la siguiente gráfica, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.



 El futuro es de todos	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO		Fecha: 17/04/2019 Página 22 de 67

El análisis auditor se despliega, mediante la técnica de confrontación documental, para examinar que el control posee todos los aspectos referenciados por el DAFP y, por lo tanto, contribuyan a controlar los riesgos. En este aspecto se trae como insumo del papel de trabajo la tabla de valoración dispuesta por la citada autoridad, como un estándar de buena práctica para ser ejecutado por el Fondo de Reparación de Víctimas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	OPCIÓN DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
1.1 Asignación del responsable	Asignado	15
	No Asignado	0
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado	15
	Inadecuado	0
2. Periodicidad	Oportuna	15
	Inoportuna	0
3. Propósito	Prevenir	15
	Detectar	10
	No es un control	0
4. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable	15
	No confiable	0
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	Se investigan y resuelven oportunamente	15
	No se investigan y resuelven oportunamente	0
6. Evidencia de la ejecución del control	Completa	10
	Incompleta	5
	No existe	0

· FUNCION PÚBLICA ·

En este punto, la definición de cumplimiento del estándar está orientada por la tabla de valoración suministrada, igualmente, por el DAFP así:


Resultados de la evaluación del diseño del control

El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado.

RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO	RESULTADO - PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Atendiendo el mapa de riesgos publicado en la página web de la UARIV con fecha 29 de enero de 2021, y dando alcance a los periodos de la auditoria (vigencia 2021) se aplica la herramienta de trabajo por medio de auditoria remota, donde se evidencia que el mapa de riesgos relacionado con administración de bienes (tomados como muestra de este tema en la auditoría) del Fondo de Reparación de Víctimas, tiene identificado dos riesgos operativos (50%) y dos riesgos de corrupción (50%), para un total de cuatro (4) riesgos. Para gestionar los riesgos identificados de índole operativo, el equipo de administración de bienes del Fondo de Reparación de Víctimas aplica un total de 8 controles y para los riesgos de corrupción 5 controles, el DAFP establece los límites de evaluación del criterio control, a partir de los aspectos cuantitativos y cualitativos.

Por otra parte, como una segunda fase del papel de trabajo y como evaluación de la ejecución del control, el equipo auditor aplica en los papeles de trabajo los estándares proporcionados

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 23 de 67

por el DAFP y cuyos ítems son: fuerte (el control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable), moderado (el control se ejecuta algunas veces por parte del responsable) y débil (el control no se ejecuta por parte del responsable).


Solidez Fuerte	
Solidez Moderado	
Solidez Débil	

Al examinar las variables dispuestas por el DAFP se tiene como resultado que el 75% de los riesgos es calificado como débil y moderado en cuanto al diseño del control, según el resultado que arroja la herramienta de trabajo aplicada. A continuación, se relaciona la gráfica denominada "Análisis de los riesgos", así:



Resultados de la solidez de los riesgos
 Fuente: herramienta análisis de riesgos. Fuente propia OCI

Las evidencias de la ejecución del control, entendidas como la información que da certidumbre sobre la aplicación y resultados sin importar el soporte material, son evaluadas por el equipo auditor encontrando que al momento de la auditoría se contó con el acopio de ellas. Una vez recibida se evalúa con los criterios de auditoría generalmente aceptados, donde se establece lo siguiente: al realizar la aplicación de la herramienta "Matriz de Riesgos", se observa que, de los cuatro (4) riesgos (2 operativos y 2 de corrupción) identificados y valorados en la matriz de riesgos vigencia 2021 (tomados como muestra de este tema en la auditoría) que gestiona el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas, un (1) riesgo es eficazmente controlado generando la valoración de solidez fuerte, uno (1) es parcialmente controlado generando la valoración de solidez moderado y dos (2) no son controlados de acuerdo al plan de respuesta al riesgo con valoración de solidez débil. Por tal motivo se debe replantear de manera apropiada el diseño de controles para los riesgos de solidez moderada y débil, que permitan dar cumplimiento a los criterios de operación establecidos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" y su articulación con

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 24 de 67

la dimensión 7. Control Interno, componente 2 evaluación del riesgo, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno recomienda al Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, considerar hacer los ajustes pertinentes a fin de que la estructura de los controles responda a los criterios del DAFP y solicitar a la Oficina Asesora de Planeación capacitación en el diseño de controles que permita fortalecer el conocimiento en este tema como una buena práctica para la mejora continua.

Sumado a la observación anterior, es importante mencionar que, el auditado a pesar de presentar evidencias de las actividades relacionadas con los controles de los riesgos denominados “Recibir bienes muebles e inmuebles de difícil administración” y “Soborno al funcionario/Contratista durante la inspección sobre el estado real de un bien administrado por el FRV para favorecer a un tercero”, en el control 4 del primer riesgo y 5 del segundo, no remite como soporte los correos electrónicos que deben ser enviados a la coordinación del FRV mediante los cuales se hayan generado alertas, como lo solicita el control establecido en ambos riesgos.

De igual manera, en el control 2 del riesgo “Recibir bienes muebles e inmuebles de difícil administración”, dentro de las evidencias enviadas por el auditado presenta informes de alistamiento correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, las cuales están por fuera del alcance de la auditoría (vigencia 2021), únicamente presentó un informe de alistamiento del día 07 de junio de 2021.


Es importante tener en cuenta que, el Mapa de Riesgos es una herramienta de tipo gerencial que aporta información sobre los posibles eventos que pueden afectar positiva o negativamente los objetivos. Cada uno de los riesgos identificados tiene una serie de causas que es necesario controlar para evitar que estos se materialicen en siniestros. La identificación de las causas es un aspecto importante en la gestión del riesgo porque de él se desprenden los controles que se aplican como preventivos para salvaguardar la ocurrencia de un siniestro.

Durante la auditoría remota, al equipo auditor se le entrega la información en las carpetas del aplicativo Teams que una vez evaluada con los criterios de auditoría generalmente aceptados se encuentra que cumple con los requisitos mínimos para ser catalogada como evidencia.

5.4 SEGUIMIENTO AL CONTROL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El equipo auditor durante la auditoría remota realizada al Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, solicita las evidencias pertinentes y conducentes que demuestren el seguimiento al manejo, control y gestión administrativa, encaminados a alcanzar la eficiencia en el Proceso de Reparación Integral. Una vez evaluada con los criterios de auditoría generalmente aceptados se cuenta con soportes para ser catalogada como evidencia.

No obstante, al realizar la verificación tanto de la información como de las evidencias presentadas por el equipo auditado, como resultado de las preguntas planteadas por el equipo auditor a través de correo electrónico del 28 de marzo de 2022, relacionadas con la conformación del equipo de trabajo de administración de bienes y la solicitud que dicho equipo

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 25 de 67

ha efectuado a los alcaldes municipales en cuanto a la exoneración de impuestos, al evaluar internamente los soportes entregados, se obtienen los siguientes resultados:

La Ley 87 en su artículo 1º al definir el control interno establece que *“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización...”*. Si bien es cierto que el líder del proceso está en la libertad administrativa y gerencial de disponer del talento humano en la forma que considere más conveniente, también lo es que el esquema de la organización hace parte integrante del sistema de control interno. En este escenario se establece el riesgo que tiene el proceso por la acomodación de las líneas de trabajo respecto de la forma de vinculación. Es evidente que una relación contractual entre el personal y la entidad (FRV) está limitada por las obligaciones contractuales y por el desarrollo mismo del contrato.


Por consiguiente, se presenta debilidad en el sistema de control interno en cuanto a la designación de los líderes de equipos, toda vez que independientemente de su organización en la conformación este, el 100% están integrado o representados por contratistas de prestación de servicios. Esta situación, puede afectar el funcionamiento del proceso en el momento que el contratista presente alguna novedad (Suspensión del contrato por incapacidad, asuntos personales o fuerza mayor, terminación anticipada del contrato o cesión del contrato). Asimismo, al finalizar su contrato, y al inicio de la siguiente vigencia el proceso requiera apoyo del contratista en la presentación de informes finales del año anterior, y este no tenga formalmente definido su contrato, dicho escenario puede generar retrasos en la presentación oportuna de información relevante dentro de las fechas establecidas en los informes de ley entre otros.

Esta situación evidencia debilidad en la gestión del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral en cuanto a la designación apropiada y equitativa de los responsables de liderar los equipos internos de trabajo del grupo de administración de bienes. Esta situación no está conforme con lo dispuesto en los artículos 2º literales b) c) y d), 4º literal d) y (k y 6º de la Ley 87 de 1993 y Decreto 1449 de 2017 en el Programa de capacitación para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de MIPG artículo 2.2.22.3.13 capítulo 3. El equipo auditor establece como potenciales causas falta de conocimiento, experiencia y capacitación del personal de planta en calidad de provisionalidad, en el manejo de los temas relacionados con administración de bienes, jurídico, financiero, BAAF, gestión de la información, gestión predial y comercial. Lo anterior genera posibles riesgos en el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

En este aspecto se pueden presentar acciones, situaciones, hechos o cualquier intra o externalidad que impidan el desarrollo normal del contrato y por ende del liderazgo de la funcionalidad. La Oficina de Control Interno entiende la limitación del talento humano que pueda tener el FRV, pero considera que es importante el hecho que el líder del proceso maneje el riesgo descrito para el esquema de organización y es allí donde se establece la debilidad comunicada.

Respuesta del Auditado:

“Es esencial señalar que con fundamento en la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021 y la Resolución 000668 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones, el Fondo para la Reparación de las Víctimas está sometido al régimen privado de contratación, por lo tanto, las actividades

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 26 de 67

se realizan acorde a las necesidades del servicio, en este caso, apoyo al liderazgo, y en ese sentido, realiza la vinculación por prestación de servicios de tal forma que cubra las obligaciones dependiendo la especialidad de cada equipo interno.

Igualmente, es preciso señalar que los hechos que generan que el Fondo para la Reparación de las Víctimas asigne las responsabilidades de liderazgo a personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios obedece a que no cuenta con el personal de planta suficiente para liderar los equipos internos del FRV, teniendo en cuenta la estructura interna de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la capacidad presupuestal de la entidad. Adicionalmente, es necesario considerar la estructura interna de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pues el FRV por sí mismo, no puede realizar ningún tipo de modificación en su personal de planta, habida cuenta que escapa a su órbita.

Adicionalmente, sólo algunos profesionales de planta en provisionalidad cuentan con las calidades y la profesión requerida para el liderazgo de los equipos internos del FRV, por lo tanto, se dificulta delegar estas actividades a algunos funcionarios. Sin embargo, el Fondo para la Reparación de las Víctimas ha actuado de manera diligente en el entendido que ha delegado este tipo de tareas a profesionales cuyos perfiles sean acordes a la responsabilidad requerida.


En cuanto al riesgo mencionado por el equipo auditor relacionado con que el apoyo en el liderazgo en cabeza de los contratistas afectando el funcionamiento de los procesos, el Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la mejora continua implementó la realización de un informe final de actividades al vencimiento del plazo contractual, en el que se evidencian las actividades culminadas, las proyecciones para la siguiente vigencia y a cuales se les debe hacer un seguimiento, proporcionando así un control en el momento en que se presente alguna novedad y la persona que lo sustituya pueda tener información detallada y dar continuidad a las labores.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, con miras al cumplimiento de su misionalidad y en busca de la mejora continua, adelanta acciones que permitan una buena administración y conservación de la información generada. Estas acciones se encuentran inmersas a través de procedimientos internos que establecen la hoja de ruta que deben seguir los colaboradores del FRV, a saber, funcionarios y contratistas, para el logro de los objetivos y metas establecidos en las políticas de la Dirección de la Entidad, independientemente de quien tenga a cargo dicho cumplimiento. Los procedimientos internos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y sus actualizaciones son socializados a los integrantes de los diferentes equipos internos para su apropiación e implementación de tal manera que se alcancen los presupuestos establecidos en los literales a), b), c) y d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Aunado a lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas también acata a través de sus colaboradores los programas de inducción y reinducción establecidos por la Entidad de manera periódica, fortaleciendo los conocimientos adquiridos en las actividades de socialización internas de los diferentes equipos, lo que se traduce en el logro de los literales k) y l) artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, el FRV solicita respetuosamente reconsiderar la observación teniendo en cuenta la estructura de interna de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta los antecedentes antes enunciados."

En atención a la solicitud efectuada por el auditado en la respuesta enviada mediante memorando con No. de radicado 202240111550971 de fecha 05-05-2022, el equipo auditor comunica que la debilidad planteada se mantiene por las razones descritas en las debilidades, referente a la delegación del 100% de contratistas de prestación de servicios en la responsabilidad de liderar los equipos internos de trabajo en el Grupo de Administración de bienes del Fondo de Reparación de Víctimas, toda vez que la respuesta que emite el auditado no tiene un sustento valedero que justifique dicha designación sin tener en cuenta las

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 27 de 67

cualidades y capacidades profesionales del personal de planta en calidad de provisionalidad, lo cual se corrobora cuando manifiestan en un aparte de su respuesta que "(...) *solo algunos profesionales de planta en provisionalidad cuentan con las calidades y la profesión requerida para el liderazgo de los equipos internos del FRV, por lo tanto se dificulta delegar estas actividades algunos funcionarios (...)*".


Esta respuesta certifica que efectivamente se tienen los profesionales para liderar por lo menos el 50% de los equipos, sin embargo, esta responsabilidad está centrada 100% en los contratistas.

De igual manera, vale la pena precisar que, todas las dependencias del nivel nacional (de acuerdo al manual de funciones) deben contar con profesionales idóneos tanto de planta como contratistas para la realización de sus actividades, y en el caso que dentro del equipo de administración de bienes no cuenta con dicho perfil para el desarrollo adecuado de sus labores, pueden solicitarlo dentro de su proceso (Reparación integral) o en su defecto los procesos misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (dentro de los cuales se encuentra el proceso de reparación integral, según mapa de procesos) tiene prelación (planta global) en la asignación de personal de planta para el cumplimiento de su misionalidad.

Adicional a lo anterior, es importante que se tenga en cuenta la diferencia entre los conceptos y finalidades de la inducción y reinducción con la capacitación, las tres son relevantes para el logro de los objetivos institucionales, no obstante esta última está enfocada en reforzar los conocimientos, habilidades y aptitudes para el fortalecimiento en el aprendizaje que le permita al talento humano lograr un mejor desempeño e incrementar su eficacia encaminadas al logro de los objetivos del área donde se desempeña y por ende en el mejoramiento continuo de la entidad. Por consiguiente, el equipo auditor entiende la limitación del talento humano del FRV pero de igual forma insiste que es muy importante el hecho que el líder del proceso auditado maneje en el riesgo descrito para el esquema de organización interna de su equipo de trabajo, a través de una apropiada y equilibrada conformación de estos, fortaleciéndolos mediante capacitaciones en todos los temas relacionados con la administración de bienes; estableciendo roles y responsabilidades de manera equitativa que contribuyan al crecimiento profesional y laboral, con un equipo de trabajo competente.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno ratifica su decisión de mantener la debilidad dentro del informe de auditoría.

Por otra parte, el equipo auditor evidencia debilidad en el sistema de control interno, en lo concerniente a la reiteración en la solicitud inicial para la exoneración de impuestos por parte del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, teniendo en cuenta que en diferentes ocasiones no se observan evidencias respecto a la gestión en el seguimiento del trámite donde la respuesta depende del estudio, evaluación y aprobación de un tercero en su primer requerimiento, toda vez que existen casos donde los alcaldes manifiestan que estas solicitudes serán objeto de análisis por el concejo municipal, actualización del estatuto tributario, solicitud de envío de documentación dentro del término legal, aporte de evidencia documental que den cuenta acerca de los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados por el FRV. Asimismo, otros casos donde se presentan situaciones distintas a la anteriores, como ocurrió puntualmente en los municipios de Bello - Antioquia y Norcasia - Caldas, en el primero indican que los inmuebles identificados con cédulas catastrales relacionadas en la solicitud, no corresponden a los predios

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 28 de 67

con matrículas 5....90 y 1...31, ni se encuentran en jurisdicción del municipio de Bello, en el segundo señalan que, el predio denominado Finca "El" hoy "D...te", identificado con la ficha catastral 1.....00, no corresponde con el número de documento de la referencia, y que dicha propiedad se encuentra cancelada, esta situación genera incertidumbre en cuanto al conocimiento de los predios en mención y todo lo relacionado con la información de estos.

Esta situación evidencia debilidad en la labor que realiza el Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral en lo concerniente a la gestión en el seguimiento oportuno del trámite en cuanto a la reiteración de la solicitud inicial para la exoneración de impuestos, así como el conocimiento adecuado de la información de los predios por parte del personal del equipo de administración de bienes. Esta situación no está conforme con lo dispuesto en los artículos 2º literales b) c) d) y e), 4º literal i) j) y (k y 6º de la Ley 87 de 1993 y Decreto 1449 de 2017 en el Programa de capacitación para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de MIPG artículo 2.2.22.3.13 capítulo 3. El equipo auditor establece como potenciales causas falta de gestión, conocimiento y capacitación del personal que conforma el equipo de trabajo de administración de bienes en el tema de gestión predial y comercial, concerniente a la información actualizada de predios (matrícula, ficha catastral y jurisdicción). Lo anterior genera incertidumbre en el conocimiento acertado de la información originaria de los predios y su actualización, lo cual puede conllevar a posibles riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Respuesta del Auditado:

"En la vigencia 2021 y de acuerdo con el seguimiento a los pasivos generados por los bienes inmuebles bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, se realizó la solicitud de exoneración de impuesto predial a ochenta y tres (83) municipios, lo que corresponde a mil quinientos ochenta y tres (1.583) predios a nivel nacional, gracias a estas gestiones se logró un valor exonerado aproximado de \$2.120.811.272.00, teniendo en cuenta que en algunas de las resoluciones emitidas por las alcaldías no se especifica el valor exacto de condonación, es por ello que el resultado de la condonación de impuesto predial se incrementó considerablemente en un 182% para la vigencia 2021 en comparación con la vigencia 2020, evidenciando resultados positivos en la gestión efectuada por el Equipo de Administración de Bienes del FRV.

Siendo un ejemplo relevante del seguimiento continuo de las solicitudes durante la vigencia pasada, se anexa el correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021 donde se reitera la solicitud de exoneración de impuestos prediales a la Alcaldía de Santa Marta, situación que tuvo como consecuencia la emisión de las Resoluciones No. 2029 y 2030 del 28 de mayo de 2021, informando la condonación de \$ 1.613.067.184.00, es importante destacar la relevancia de este resultado que eximen a la entidad de realizar inversiones adicionales en el saneamiento económico de los inmuebles una vez exista la medida de extinción de dominio sobre los mismos.

En el específico para los inmuebles que fueron relacionados en la solicitud de condonación de impuestos prediales remitidos a la alcaldía municipal de Bello Antioquia, nos permitimos informar lo siguiente:

- a) *Inmueble IR373SEC580: A pesar de que en la respuesta enviada por la alcaldía municipal de Bello - Antioquia, citada por el equipo auditor el inmueble IR373SEC580 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 5014690 corresponde al inmueble 01N-5014690 tal como se evidencia en la solicitud enviada el 25 de octubre de 2021 bajo el radicado 202140132812861, en la cual de acuerdo con el ACTA DE SECUESTRO IR373SEC580 de la Fiscalía General de la Nación de fecha 25 de febrero de 2015 donde se encuentra consignado el No. Catastral 088-01-000-006-00029-000-00000, corresponde al remitido en la solicitud remitida por el FRV salvo los dos dígitos iniciales*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 29 de 67

que se trata al número predial nacional al departamento para el caso específico 05 Antioquia, adicional en la mencionada acta se relaciona como ubicación geográfica del predio lo siguiente: "zona rural del municipio de Bello, en el paraje El Barro, corregimiento San Félix departamento de Antioquia".


Así las cosas, de acuerdo con lo anterior se evidencia una imprecisión por parte de la Alcaldía del municipio de Bello en la identificación del inmueble y se constata la consistencia de la información en los inventarios de bienes inmuebles del Fondo para la Reparación de las Víctimas y en la solicitud elevada a la mencionada alcaldía.

- b) *Inmueble IU243SEC716: Situación similar a la indicada anteriormente, sucede con el predio IU243SEC716 identificado con folio de matrícula 01N-150631, el cual se relaciona en la respuesta de la Alcaldía municipal de Bello como "150631", el cual de acuerdo con el acta de secuestro de fecha 10 de agosto de 2015 en el apartado "UBICACIÓN GEOGRAFICA" se establece lo siguiente: "calle 52 No. 44-11 Lote No. 5 – Barrio Las granjas municipio de Bello Antioquia. De acuerdo con lo anterior se evidencia y se soporta la información del FRV con respecto a la ubicación de los inmuebles la cual fue relacionada en la solicitud de condonación de impuesto predial remitida por el FRV evidenciando una imprecisión en la respuesta remitida por la alcaldía en la identificación del inmueble.*
- c) *Inmueble IR2792SEC2021 FINCA "EL NIVEL" HOY "EL DIAMANTE En cuanto al predio denominado finca "El nivel " hoy "El Diamante" ubicado en el municipio de Norcasia departamento de Caldas el cual está identificado con Folio de Matrícula 01N-150631 se encuentra activo de acuerdo con la consulta en la Ventanilla Única de Registro, la cual se anexa al presente documento, sin embargo y en aras de realizar un seguimiento a la situación se procederá a realizar un estudio catastral para tener claridad sobre el específico.*

Por último, dentro del marco de la mejora continua y atendiendo la experiencia de vigencias anteriores, para el año 2022 la solicitud de condonación de impuesto predial lo adelanta un funcionario de planta provisional con el fin de dar continuidad a las gestiones en aras de continuar con resultados positivos para la entidad, adicional las solicitudes de la vigencia 2022 se remiten acompañadas de los anexos necesarios para evitar solicitudes adicionales de las alcaldías municipales."

El equipo auditor evalúa la respuesta del auditado, la información y evidencias adicionales presentadas, en las cuales se hacen las aclaraciones de cada tema con sus respectivos soportes, el equipo auditor reconsidera la decisión inicial donde se registra una debilidad, y determina que esta se levanta y queda como una observación, debido a que el proceso auditado entregó los anexos complementarios después de inscribirse la debilidad.

No obstante, cabe anotar que, en la información de la respuesta enviada por el auditado se presenta nuevamente un error al escribir el mismo número de folio de matrícula 01N-150631 en dos (2) dos casos de inmuebles diferentes el primero IU243SEC716 calle 52No. 44 – 11 Lote No. 05 Barrio las granjas municipio Bello Antioquia y el segundo IR2792SEC2021 finca "el nivel" hoy "el diamante", el cual se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla tomada del memorando de respuesta con No. de radicado 202240111550971 de fecha 05-05-2022.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 30 de 67

b) Inmueble IU243SEC716:

Situación similar a la indicada anteriormente, sucede con el predio IU243SEC716 identificado con folio de matrícula 01N-150631, el cual se relaciona en la respuesta de la Alcaldía municipal de Bello como "150631", el cual de acuerdo con el acta de secuestro de fecha 10 de agosto de 2015 en el apartado "UBICACIÓN GEOGRAFICA" se establece lo siguiente: "calle 52 No. 44-11 Lote No. 5 – Barrio Las granjas municipio de Bello Antioquia. De acuerdo con lo anterior se evidencia y se soporta la información del FRV con respecto a la ubicación de los inmuebles la cual fue relacionada en la solicitud de condonación de impuesto predial remitida por el FRV evidenciando una imprecisión en la respuesta remitida por la alcaldía en la identificación del inmueble.

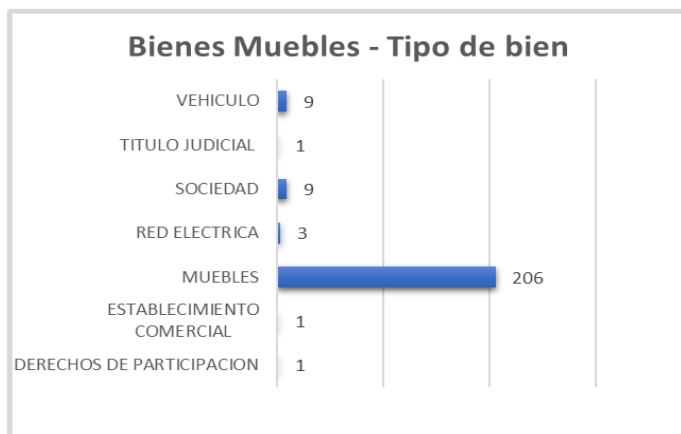
c) Inmueble IR2792SEC2021 FINCA "EL NIVEL" HOY "EL DIAMANTE"

En cuanto al predio denominado finca "El nivel " hoy "El Diamante" ubicado en el municipio de Norcasia departamento de Caldas el cual está identificado con Folio de Matrícula 01N-150631 se encuentra activo de acuerdo con la consulta en la Ventanilla Única de Registro, la cual se anexa al

5.5 ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV


A partir de la información solicitada por el equipo auditor en cuanto a la relación de bienes inmuebles y muebles que tiene a cargo el Fondo de Reparación a las Víctimas en la vigencia 2021, el 08 de marzo del 2022 por medio de memorando número 20224000009833 se recibe la misma.

A partir del análisis de la información se encuentra que el FRV en cuanto a bienes muebles cuenta con 230, los cuales se encuentran representados así:



Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE BIENES MUEBLES DICIEMBRE 2021"

Se indica en la base de datos que el 97% de bienes cuentan con estado denominado *SIN EXTINCIÓN* lo que corresponde a 224, y el 3% restante poseen estado de *EXTINCIÓN DE DOMINIO* es decir 6 bienes, lo cual se representa así:

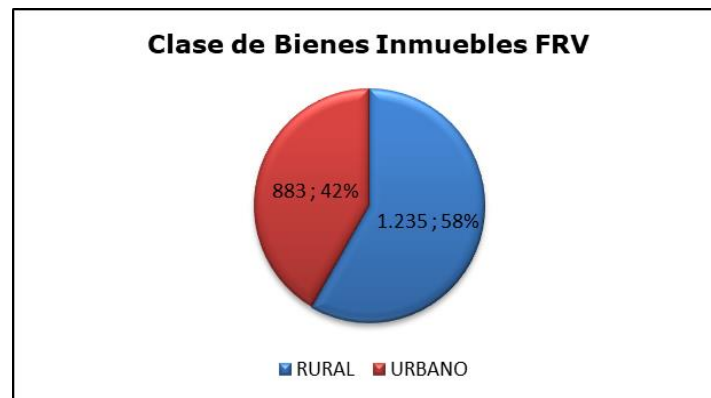
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 31 de 67



Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE BIENES MUEBLES DICIEMBRE 2021"

Ahora bien, en cuanto a los bienes inmuebles se evidencia en el reporte denominado "REPORTE HERRAMIENTA INMUEBLES FRV DICIEMBRE 2021", que al corte de la vigencia 2021 el FRV contaba con 2.118 bienes. Adicionalmente, se evidencia que el 23% lo que corresponde a 477 bienes registran estado *CON EXTINCION DE DOMINIO*, y el 77% restante con estado *SIN EXTINCION DE DOMINIO* lo que equivale a 1.641 bienes.

Sumado a esto, se observa en el mismo reporte que el 42% de los bienes se encuentran en zona urbana y el 58% en la parte rural, lo cual se representa así:



Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE HERRAMIENTA INMUEBLES FRV DICIEMBRE 2021"

En cuanto a la distribución de los bienes inmuebles en las direcciones territoriales, se encuentra que los mismos principalmente se encuentran ubicados en Antioquia, Urabá, Central y Caquetá y Huila. Esto se observa de la siguiente manera:



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 150,19,15-8

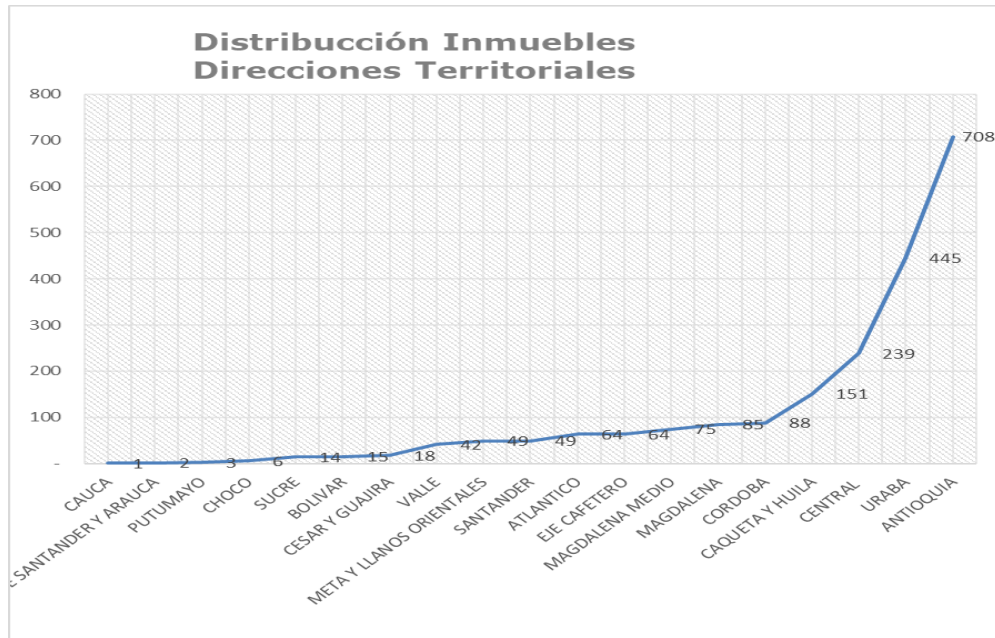
PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Versión: 07

PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO

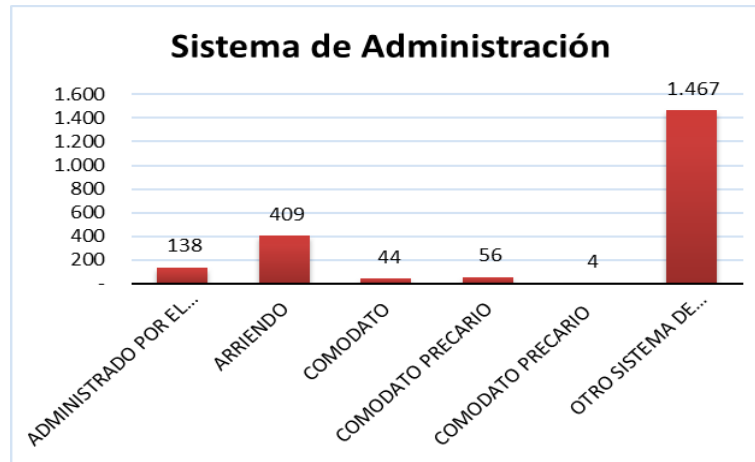
Fecha: 17/04/2019

Página 32 de 67




Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE HERRAMIENTA INMUEBLES FRV DICIEMBRE 2021"

Con relación al sistema de administración que tienen asignados los inmuebles encontramos seis (6) estados, los cuales se encuentran representados y asignados así:

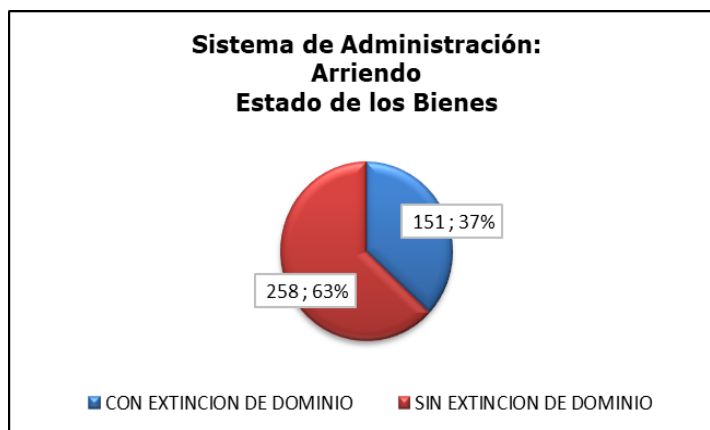


Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE HERRAMIENTA INMUEBLES FRV DICIEMBRE 2021"

De lo anterior, se colige que el 2% se encuentran en comodato, el 3% en comodato precario, 19% de los bienes se encuentran arrendados, y el restante el cual corresponde al 76% se encuentran con sistema definido: "Administrado por el FRV" (7%) y "Otro Sistema de Administración" (69%).

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 33 de 67

A partir del 19% de los bienes que se encuentran arrendados se observa que 151 se encuentran con extinción y 258 sin extinción de dominio, lo cual se representa así:



Grafica realizada por el equipo auditor a partir de la información aportada en el documento "REPORTE HERRAMIENTA INMUEBLES FRV DICIEMBRE 2021"


Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor determina como muestra para el desarrollo de la auditoria la información del sistema de administración de los bienes que se encuentran arrendados, los cuales corresponden al 19%. Como se analiza a continuación:

5.5.1 Ingresos por concepto al sistema de administración bienes en arriendo


A partir de la recepción de la información, se efectúa prueba de recorrido en la ejecución de la auditoria, mediante el cual el equipo auditor toma una muestra a partir de las bases en Excel denominadas "INGRESOS POR ARRENDAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL CON ED 2021" y "FACTURACION SIN EXTINCION DE DOMINIO", relacionadas con los ingresos percibidos por concepto de arrendamiento de bienes con y sin extinción de dominio.

Una vez revisada, analizada y verificada la información allegada se colige que existe debilidad en la causación, registro, control, seguimiento y verificación de los mismos, la cual se sustenta en los siguientes literales:

- a) Se evidencia en el contrato de arrendamiento FRV A 001 y acta de entrega del bien inmueble, documentos con fecha del 22 de febrero del 2021. Al momento de revisar se evidencia causación de catorce (14) facturas a través del cual se verifica que se duplican en los meses de abril y mayo las facturas 920 y 1139 respectivamente, y en marzo se factura un valor de \$124. 369 el cual no corresponde al canon de administración establecido en el contrato.
- b) El contrato de arrendamiento FRV A 004 del 11 de marzo del 2021, al momento de verificar la facturación se evidencian cuatro (4) facturas duplicadas con el número 640, 641, 921 y 1141. La demás facturación se encuentra causada de acuerdo con el canon estipulado en el contrato.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 34 de 67

- c) En cuanto a los contratos de arrendamiento suscritos con numeración 49, 50, 51, 52 y 53 del 15 de diciembre del 2021, se evidencia que a la fecha de la presente auditoria el 52 y 53 no se está facturando, toda vez que se encuentra pendientes de corregir en el contrato el valor total en letras y números y corregir el valor del IVA en valor en letras y numero respectivamente; información que se verifica por medio de correo electrónico del 30 de diciembre del 2021.
- d) A partir de la causación efectuada al número de identificación terminado en 2000 se evidencia inconsistencia en la creación del mismo, toda vez que de acuerdo al contrato del 2013 y demás documentación el número de identificación corresponde al número terminado en 2030. Por otra parte, de acuerdo a la causación realizada en la vigencia 2021 se observa en documento en Excel que a la fecha no tiene contrato y se indica en el mismo documento que el contrato se da por terminado el día 12 de febrero del 2018 mediante el comité de cartera, por lo cual se genera incertidumbre en la identificación del registro en la vigencia 2021 de las facturas 198, 205, 404, 410 y 838.
- e) Al solicitar la revisión de la causación del número de identificación terminado en 417 el auditado menciona que corresponde al contrato de arrendamiento número 44 del 29 de julio del 2020, información que no se puede corroborar ya que al momento de verificar en la carpeta compartida denominada NUKAK no se encuentra cargado el contrato y acta de entrega, información que menciona el auditado debe estar registrado con el propósito de facilitar la comunicación entre los procesos internos del equipo de administración de bienes con el grupo financiero del FRV. Sumado a lo anterior, y de acuerdo a la revisión de la facturación se observa que se encuentra pendiente por generar el mes marzo y se encuentran diferencias en las facturas de enero a abril con numeración 206, 414, 844 toda vez que el valor de estas cambia ya que se factura con el valor del IVA.
- f) Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 010 del 2021 y acta de entrega del bien inmueble del 12 de julio del 2021, no cuenta con facturación en la vigencia 2021, toda vez que mediante correo electrónico del 21 de octubre del 2021 se relaciona que el contrato en la cláusula tercera (valor y forma de pago) colocan el valor del canon incluido el valor de la administración, por lo cual el grupo financiero del FRV solicita al grupo de administración de bienes que se especifique individualmente el valor del canon y el de la administración. Es importante mencionar que el auditado indica que a la fecha de la auditoria aún no se ha dado solución, razón por la cual no se ha generado la facturación.
- g) Con el Nit de la Entidad se evidencia la causación de facturas sustentados a partir de la Resolución 00050 del 20 de enero del 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL USO DEL INMUEBLE URBANO IU132SEC443 ADMINISTRADO POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS"*, bien inmueble que se encuentra con extinción de dominio. Al solicitar la explicación del movimiento de la facturación de extinción de dominio se observa que se realizan unas notas crédito (cancelación de facturas), las cuales afectan a la facturación generada a bienes sin extinción de dominio dejando registrados estos ajustes en otra cuenta contable y dejando en la facturación de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 35 de 67

extinción de dominio un valor el cual no corresponde. Sumado a esto, se encuentran las facturas 19 y 35 las cuales no se identifican a que corresponden.

- h) En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV A 036 del 01 de octubre del 2019, 048, 049 y 050 del 17 de octubre del 2019, se observa en la causación de los meses de febrero y abril un valor por \$491.921 el cual no corresponde al establecido en el contrato, al indagar con los servidores adscritos no se conoce a que corresponden los mismos. Adicionalmente, para el mes de agosto no se evidencia la facturación del contrato 050.
- i) Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 016 con fecha del 20 de diciembre del 2017 se observa que no se genera la facturación de los meses de mayo y agosto del 2021.
- j) En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV 058 y 059 con fechas del 18 de noviembre del 2019 se observan dos (2) facturas de febrero con número 411 y 413 por 150.000 cada una, valor que se encuentra causado por el total del canon, es decir incluyendo el IVA. Adicionalmente, se evidencia que esas facturas se encuentran duplicadas toda vez que en febrero se factura nuevamente a través del documento número 365.


Sumado a esto, se evidencia que con el nombre del arrendatario se encuentran creados dos tipos de documentación los cuales terminan en 362 y 382, por lo cual se revisa por medio de la página de la DIAN y se observa que la identificación terminada en 382 corresponde al nombre que se registra en SIGO. Adicionalmente, al verificar en el contrato en la parte donde firma el arrendatario se observa que la cedula que se registra allí es la terminada en 362, por lo cual se solicita al proceso verificar con el documento de identidad y la demás información solicitada y corroborar cual es el número de documento y realizar las correcciones pertinentes.

Lo anterior, genera reprocesos administrativos lo cual evidencia inexactitud en la información y falta de controles en la revisión de la documentación, lo cual puede conllevar a la materialización de riesgos o fallas en los servicios prestados.

- k) Al revisar la causación efectuada al contrato de arrendamiento FRV 025 y acta de entrega del inmueble del 14 de septiembre del 2021, se evidencia que en la vigencia 2021 no se presenta facturación. En la prueba de recorrido el auditado informa que en NUKAK no se encontraba cargado el RUT documento necesario para poder iniciar la facturación. Sumado a esto, evidencian mediante correo electrónico del 26 de enero del 2022 la solicitud y la entrega del mismo el 03 de febrero del 2022.

Lo anterior, evidencia debilidad en el cargue y completitud de la documentación, adicionalmente retrasos en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económica, toda vez que desde el acta de entrega (septiembre del 2021) se empieza a prestar un servicio el cual es reconocido hasta la vigencia 2022.

- l) El contrato de arrendamiento FRV 032 y acta de entrega del 20 de octubre del 2021 se encuentra sin causación de facturación en la vigencia 2021, al momento de preguntar al

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 36 de 67

auditado informa que en NUKAK no se encontraba cargado el RUT documento necesario para poder efectuar la causación. Se observa que se empieza a facturar en el mes de febrero del 2022, lo cual genera que en ese mes se realice la causación de tres facturas que corresponden a valores del 2021 de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Lo anterior genera fallas y demoras en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económica.

Es importante mencionar que se observa correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 informando la situación. Lo anterior evidencia falta de articulación entre los procesos internos para cargar y contar con la información completa, lo cual impide realizar la gestión y actividades de cada uno de los grupos.


- m) A partir de la anterior debilidad, se evidencia que con el contrato de arrendamiento FRV A 072 2021 presenta la misma situación, en la vigencia 2021 no se genera facturación toda vez que en NUKAK no se encuentra la documentación en el expediente. Contrato que indican a la fecha de la auditoria ya se encuentra facturando.
- n) En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV A 040, FRV A 041 y FRV A 042 del 30 de noviembre del 2021, se observa que en la vigencia 2021 no se genera facturación, por lo cual informa el auditado que en el NUKAK no se encontraba cargada el acta de entrega del inmueble lo cual imposibilitaba realizar la causación. En el desarrollo de la prueba de auditoria, se informa que el contrato 040 y 041 ya se encuentra facturando desde el mes de febrero del 2022, caso contrario con el 042 ya que se encuentra pendiente de corregir el valor en letras del canon antes de IVA en el contrato.

Esto evidencia demoras en las correcciones de los contratos lo cual genera que no se facture en los meses correspondientes, sino que transcurran más de cinco (5) meses (diciembre – abril) sin la causación respectiva y sin la certeza de conocer en qué fecha el área encargada corrija y subsane el citado error.


- o) Ahora bien, en cuanto al contrato de arrendamiento FRV 007 y acta de entrega del inmueble del 06 de julio del 2021 no se presenta facturación en el 2021, toda vez que indican mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 que el acta no tenía diligenciada el día de entrega del bien, lo cual impedía empezar la causación. En febrero del 2022 se efectúa la realización de las seis (6) facturas de la vigencia 2021.

Esto evidencia falta de control en el cumplimiento del diligenciamiento de los documentos que se tienen previstos en el proceso. Así mismo, debilidad en el control y seguimiento de que estos errores sean subsanados de manera oportuna y que el cargue de la información en las herramientas dispuestas sean clara, completa y congruente para poder efectuar las actividades correspondientes de cada equipo.

- p) En cuanto al contrato de arrendamiento FRV A 043 2021 del 30 de noviembre del 2021 no se encuentra facturación en la vigencia 2021, a la fecha de la auditoria aún no se encuentra realizando esta actividad, debido a que mencionan que se debe corregir el IVA en el contrato y el acta de entrega del bien no tiene fecha ni firma del administrador, lo cual se corrobora mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 37 de 67

- q) Se evidencia que el contrato de arrendamiento FRV A 033 2021 y FRV A 034 del 27 de octubre del 2021 no se factura en la vigencia 2021, el 28 de febrero del 2022 se realiza esta actividad. Menciona el proceso auditado que se da ya que el acta de entrega no relacionaba el ID del inmueble y el acta no se encontraba cargada en NUKAK, por ende, no se podía generar la facturación.
- r) El contrato de arrendamiento FRV A 054 del 16 de diciembre del 2021 en la vigencia 2021 no presenta facturación y a la fecha de la auditoria se sigue presentando esta novedad. El auditado indica que esto se da toda vez que no se encuentra discriminado en el contrato el valor del canon y de la administración y no se encuentra la documentación en el NUKAK.
- s) Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 017 del 26 de agosto del 2021 se evidencia que en lo corrido en la vigencia 2021 no se efectúa facturación, toda vez que indican mediante correo electrónico del 21 de octubre del 2021 en la cláusula tercera (valor y forma de pago), el valor del IVA se encuentra mal calculado, motivo por el cual se realiza otro si número 1 del 18 de noviembre del 2021, el cual indica el grupo de gestión financiera es recibido por correo electrónico el 09 de marzo del 2022. Esto evidencia falta de comunicación entre los procesos para informar e indicar la realización del otro si y así desde el momento de realización del documento efectuar la respectiva causación.
- t) Ahora bien, en cuanto al contrato de arrendamiento FRV 004 del 03 de febrero del 2020 se observa que en los meses de enero a junio del 2021 se genera facturación, pero en el mes de julio se efectúan una nota crédito y se cancelan las mismas, razón por la cual se indaga con el proceso y mencionan que este contrato se da por finalizado el 27 de noviembre del 2020 pero esta información es remitida y conocida por el grupo financiero hasta el 25 de junio del 2021. Lo anterior, evidencia debilidad en la entrega de la documentación lo cual genera reprocesos administrativos y fallas en la información financiera.
- u) En cuanto al contrato FRV A 019 del 2021 no se evidencia facturación generada en la vigencia 2021, razón por la cual se solicita la información al auditado y se observa en base de Excel y mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 que el acta no se encuentra cargada en NUKAK y que se debe corregir el IVA en el contrato. Sumado a esto, el 02 de febrero del 2022 mediante correo electrónico informan que: *"El acta que se encuentra subida en el expediente NUKAK, se encuentra con tachón en la fecha de entrega. Por favor confirmar puesto que el Contrato se firmó el 1/09/2021 y el acta de entrega esta del 09/01/2021. De igual forma diligenciar en el acta a que ID corresponde..."*.
- v) La anterior situación descrita se presenta con los contratos de arrendamiento FRV A 013, 029, 030, 066, 067, 068, 070, 071, 073, 074, 075, 076, 065, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090 del 2021, los cuales se generan en la vigencia 2021 pero no tienen causadas las facturas correspondientes. Al revisar se evidencia que en correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 y 04 de febrero del 2022 se citan las observaciones que presentan los mismos las cuales han impedido su realización tales

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 38 de 67


como: valor del canon incluida la administración, falta de documentación en los expedientes de NUKAK y corrección en el contrato del valor en letras del IVA.

- w) Se evidencia creado con el mismo nombre dos números de identificación terminados en 002 y 022, por lo cual se verifica en la página de la DIAN y de acuerdo con el contrato se corrobora que corresponde al número de identificación terminado en 022. Adicionalmente, al revisar el contrato se observa que este no se encuentra firmado por ninguna de las partes. En el contrato de arrendamiento se evidencia que inicia el 1 de agosto del 2013 el cual finaliza con acta de entrega del bien el 01 de diciembre del 2021, razón por la cual, se observa la causación realizada en la vigencia 2021 evidenciando que no se encuentra la facturación de los meses de abril, junio, agosto y septiembre. Adicionalmente, se genera la factura de diciembre por el valor total, lo cual difiere ya que se entrega el bien por medio de acta el 01 de diciembre del 2021.

Esto evidencia falta de control y seguimiento en el registro de la identificación de los terceros y de la adecuada causación de las facturas de acuerdo con los contratos y actas que deben dar cuenta y ser soporte de los hechos económicos que se registran.

- x) En cuanto al contrato de arrendamiento FRV 024 del 2013 y 041 del 2014 se observa que en la facturación del mes de junio del 2021 se expide a través del documento número 1294 "POSESION DEL TERRENO Y MEJORAS-IU21SEC97", el cual al consultar con el auditado revisa en SIGO e indica que la misma pertenece a otro predio. Por otra parte, esos contratos en la vigencia 2021 presentan venta de inmuebles, lo cual genera variaciones en los cánones de arrendamiento, por tanto, se recomienda al proceso revisar la causación generada en la vigencia auditada.
- y) El contrato de arrendamiento FRV A 014 y acta de entrega del bien inmueble del 02 de agosto del 2021 no presenta facturación en la vigencia 2021, razón por la cual, el auditado evidencia mediante correo electrónico del 07 de diciembre del 2021 la observación que tiene el contrato en cuanto a la falta de cargue del RUT en el expediente de NUKAK para que el área encargada realice su actividad de creación del tercero y así poder generar la causación de las facturas.

Lo anterior no está conforme a lo normado en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, e y f. Igualmente, atendiendo lo establecido en el *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable V.1* de la Contaduría General de la Nación numeral 3. *GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable 3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera*: "...deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera." Así como el numeral 3.2.9.2. *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*: "La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros..."

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 39 de 67

El equipo auditor establece como potenciales causas la falta de gestión, control y seguimiento en la corrección y ajustes pertinentes en los contratos, lo cual implica que a la fecha no se genere la respectiva facturación de los contratos antes mencionados. Así mismo, genera reprocesos administrativos lo cual evidencia inexactitud en la información y falta de controles en la revisión de la documentación, lo cual puede conllevar a la materialización de riesgos o fallas en los servicios prestados y financieramente retrasos en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económica. Sumado a lo anterior, debilidad en el cargue y presentación de la documentación completa esto debido a la falta de articulación entre los procesos internos. Por último, falta de control y revisión al registro en la identificación de los arrendatarios y la adecuada causación de los ingresos a partir de los contratos y actas de entrega. Lo anterior, aumenta el riesgo en la aplicación de buenas prácticas gerenciales, toma de decisiones, fallas en la gestión y errores en el registro de la información contable.

Respuesta del Auditado:

“Con la implementación de la facturación electrónica al inicio de la vigencia 2021, la forma de facturar del FRV pasó de ser manual a ser generada por medio del aplicativo SIIGO, razón por la cual se presentaron algunas oportunidades de mejora, las mismas se han venido subsanando luego de revisiones periódicas y cuando se genera una inconsistencia puntual.

Respecto a la cantidad de facturas a que se hace referencia, nos permitimos aclarar que se generaron en total cinco (5) facturas correspondientes a los siguientes números: 638, 920, 1139, 2509 y 2699. La factura No. 2509 corresponde al cobro de 10 meses de canon de arrendamiento (proporcional febrero y meses completos de marzo a noviembre), razón por la cual el sistema toma como un ítem cada mes y copia en el reporte la numeración por cada concepto (mes de cobro).


Con relación a las facturas No. 638 (proporcional canon febrero y canon marzo), No. 920 (canon abril) y No. 1139 (canon mayo), a la fecha de respuesta se efectuaron los ajustes correspondientes, para lo cual se adjuntan las notas crédito correspondientes.

En el caso de las facturas Nos. 640, 641, 921 y 1141 se determinó que efectivamente estaban duplicadas y a la fecha de la presente respuesta se encuentran ajustadas, para lo cual se adjuntan las notas crédito correspondientes.

Teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor, el Fondo para la Reparación de las Víctimas se permite informar que con miras al cumplimiento de su misionalidad y en busca de la mejora continua, adelantó la realización de las modificaciones contractuales (OTROSÍ) de los contratos de arrendamiento FRV A 052 Y FRV A 053. Una vez suscritas las modificaciones por las partes, se procedió a notificar al Equipo Financiero del FRV para que se ajustará el proceso de causación de los cánones de arrendamiento y se normalizará la cartera de estos inmuebles. Es importante acotar que, estas acciones fueron adelantadas con el fin de llevar a cabo una buena administración y conservación de los inmuebles entregados al FRV, con base en las medidas cautelares ordenadas por los Tribunales de Justicia y Paz.

Con relación a la inconsistencia del NIT del Tercero, se procedió a la creación correcta del mismo y se emitieron notas crédito para anular las facturas expedidas.

Con la implementación de la facturación electrónica al inicio de la vigencia 2021, la forma de facturar del FRV pasó de ser totalmente manual a ser generada por medio del aplicativo SIIGO, razón por la cual se presentaron algunos inconvenientes, lo que se ha venido subsanando a medida que se evidencian las inconsistencias. La base de datos facilitada para generar la facturación a inicios de la vigencia 2021 no estaba totalmente validada y verificada. Según revisión realizada a la facturación del contrato del señor

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 40 de 67

Nahum Ramón Hoyos Espitia, se determinó que el canon de arrendamiento de los primeros meses enero, febrero y abril no presentaba desagregación del valor del IVA. Con relación a la facturación del mes de marzo de 2021, a la fecha de la presente respuesta se encuentra emitida la respectiva factura. A partir del mes de mayo se observa que se comenzó a discriminar el IVA en la facturación.

Atendiendo las observaciones realizadas por el equipo auditor, el Fondo para la Reparación de las Víctimas se permite informar que con miras al cumplimiento de su misionalidad y en busca de la mejora continua, adelantó la realización de la modificación contractual (OTROSÍ) del contrato de arrendamiento FRV A 010 de 2021. Una vez suscritas las modificaciones por las partes, se procedió a notificar al Equipo Financiero del FRV para que se ajustará el proceso de causación de los cánones de arrendamiento y se normalizará la cartera de este inmueble. Es importante acotar que, estas acciones fueron adelantadas con el fin de llevar a cabo una buena administración y conservación de los inmuebles entregados al FRV, con base en las medidas cautelares ordenadas por los Tribunales de Justicia y Paz.

Ahora bien, estas acciones se encuentran inmersas a través de procedimientos internos que establecen la hoja de ruta que deben seguir los colaboradores del FRV, a saber, funcionarios y contratistas, para el logro de los objetivos y metas establecidos en las políticas de la Dirección de la entidad.

Como se mencionó anteriormente y considerando que el contrato FRV A 010 se encontraba en proceso de otrosí y a la fecha de la presente respuesta se encuentra elaborado, se emitió la correspondiente facturación, para lo cual se anexa la facturación para el contrato en mención.

Con la implementación de facturación electrónica al inicio de la vigencia 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021, expedida por la Administración del sistema SIIF Nación, donde indican sobre el proceso que se debe seguir para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito y, teniendo en cuenta que al generar los documentos se deben seguir observaciones y códigos específicos para que quede cargado en el sistema, se presentaron inconsistencias con las primeras facturas electrónicas ocasionando que dichos documentos no quedaran debidamente cargados por lo que fueron rechazados, esto produjo la necesidad de reexpedir las facturas por los cánones correspondientes y a su vez realizar la anulación de los documentos que no quedaron en firme.


Las facturas 19 y 35 fueron generadas no por el aplicativo SIIGO si no directamente por el aplicativo de facturación electrónica de la DIAN y corresponden al canon de arrendamiento de los meses de enero y febrero respectivamente.

Por lo anterior, una vez adelantada la revisión correspondiente se procedió a realizar los ajustes pertinentes, para lo cual se anexan los soportes."

Atendiendo la respuesta del auditado, el equipo auditor analiza los argumentos, y precisa que las debilidades encontradas si bien fueron subsanadas en el momento en que remite el comunicado de debilidades, es importante mencionar que los casos expuestos en el mismo no corresponden a la totalidad de la muestra revisada, por lo cual, en el presente informe se cita el restante de la muestra verificada con las respectivas observaciones.

Por su parte, el equipo auditor sugiere que se realice una verificación global a los ingresos percibidos por concepto de arrendamiento de bienes con y sin extinción de dominio que no fueron objeto de revisión en esta auditoría, de presentarse dichas situaciones se realicen los ajustes o correcciones pertinentes a través de un plan de mejoramiento donde se definan actividades y/o acciones que permitan fortalecer el sistema de control interno.

En consecuencia, los argumentos del auditado no desvirtúan las consideraciones que sustentan la debilidad encontrada por el equipo auditor, aspecto que conlleva a mantener la misma dentro del informe de auditoría como: "Debilidad del Sistema de Control Interno (Hallazgos) identificadas en el Proceso Auditor".

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 41 de 67

5.5.2 Sistema de administración de bienes en arriendo - Cartera

A partir de la documentación allegada "INFORME DE CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO DE BIENES CON EXTINCIÓN DE DOMINIO" e "INFORME DE CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO DE BIENES SIN EXTINCIÓN DE DOMINIO" se evidencia debilidad con relación a la cartera morosa, se observa que a 31 de diciembre del 2021 asciende a un monto de \$1.034 millones y de \$2.505 millones respectivamente, las cuales han presentado un ascenso significativo.

De acuerdo con la prueba de recorrido realizada el martes 05 de abril del 2022, se efectúa mesa de trabajo para conocer la recaudación y depuración de la cartera y el procedimiento definido para el Cobro de Cartera por la Administración de los Bienes a Cargo del FRV Versión 4 del 5 de agosto de 2019, identificando una de las etapas que corresponde al cobro persuasivo de los cánones de arrendamiento, dejados de cancelar hasta el tercer mes del acuerdo de pago, de acuerdo con este incumplimiento se remiten a la Oficina Asesora Jurídica para que adelante las acciones pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia otras situaciones como partidas por conciliar tanto en cuentas por cobrar para los bienes con extinción y sin extinción de dominio, toda vez que en el momento en que realizan y remiten la consignación no se deja claridad a que bien, contrato de arrendamiento o valor corresponde.

En cuanto a la parte contable la consignación afecta un código contable que posteriormente debe ser reclasificado por el FRV, lo que nos lleva a concluir que no solo hay un problema en el proceso de crecimiento de la cartera morosa sino también en la depuración contable de las partidas consignadas, así mismo la falta de interacción o comunicación entre la Oficina Asesora Jurídica y el Fondo Reparación a Víctimas para conocer el avance periódico de los procesos trasladados y el control a la gestión realizada a cada cobro.

De acuerdo con lo analizado, se evidencia a través de la matriz suministrada por el FRV que se acumulan los cánones de arrendamiento hasta que no surta el cobro jurídico o el acuerdo de pago correspondiente, toda vez que refleja cobros superiores a los 360 días. De igual manera, no se observa seguimiento por parte del FRV a los acuerdos de pago. Esta situación requiere que se efectúe control e implementación de un mecanismo y/o estrategia de recaudo de los cánones de arrendamiento que demuestre eficiencia en la trazabilidad de la información y la depuración contable de las partidas consignadas que no han sido identificadas.

Respuesta del Auditado:


"En cuanto a la cartera morosa, es oportuno indicar que estas se presentan principalmente por las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la minuta del contrato.

Dentro de las minutas de los contratos de arrendamiento, en la cláusula "FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO"; se estipula lo siguiente:

"EL ARRENDATARIO se obliga a enviar copia de la consignación/transferencia del pago del canon de arrendamiento convenido, a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS –FRV-, al siguiente correo

710.14.15-21 V2

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 42 de 67

electrónico: arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co , y/o a la dirección física Carrera 85 D # 46 A - 65 (Piso 3), Complejo Logístico San Cayetano, de la ciudad de Bogotá D. C. a nombre del Fondo para la Reparación de las víctimas, a más tardar dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la realización de esta. Lo anterior, con el fin de registrar el pago”.

El incumplimiento por parte de los arrendatarios del envío de la información impide su correcta contabilización.

b) *Inconsistencias en consignaciones con contrato de arrendamiento.*

A pesar de las acciones de seguimiento y comunicación con los arrendatarios, adelantadas por los diferentes administradores de bienes y personal asignado a la gestión de cobro persuasivo, se observa que en muchas oportunidades los arrendatarios no diligencian la información completa de las consignaciones, o efectúan consignaciones por un valor diferente al canon mensual o no se efectúa dentro de los términos establecidos en el contrato y no reportan los respectivos soportes a las direcciones indicadas.

Es importante resaltar que el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conformó un grupo de trabajo integrado por 4 personas, tres (3) del Equipo Financiero y uno (1) del Equipo de Administración de Bienes, con el fin de realizar la etapa de cobro persuasivo para mejorar la gestión de cobro de cartera. Los soportes de esta etapa aportan el insumo para la segunda etapa que es el cobro jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Para la interacción y coordinación de estos dos procesos se ha definido un enlace que previa coordinación entre el Equipo Financiero, Equipo de Administración de Bienes y Equipo Jurídico es el encargado de reportar a la OAJ los arrendatarios morosos para iniciar el cobro jurídico. El enlace (abogado) es el encargado de hacer el seguimiento a todos los casos reportados, mantener actualizada la base de deudores morosos en cobro jurídico y el estado de cada proceso. Se resalta que, en el primer trimestre del año 2022 de las partidas pendientes por identificar del año 2021, se han identificado y reclasificado consignaciones por valor de \$194.001.459.00, evidenciándose gestión para el saneamiento de la cartera.


Con relación a los acuerdos de pago, nos permitimos informar que el Fondo para la Reparación de las Víctimas no suscribió acuerdos de pago, para la vigencia 2021.

Ahora bien, con respecto a la comunicación entre la Oficina Asesora Jurídica y el FRV para conocer el avance periódico de los procesos, nos permitimos informar que en cumplimiento a los seguimientos y acciones establecidas por la Contraloría General de la República (Auditoría de Cumplimiento al corte 2021), el ente de control realizó observación frente a las acciones de mejora, tendientes al cumplimiento, debilidad en cargue y reporte de evidencias de las acciones de cobro coactivo adelantados, para cada uno de los bienes arrendados por el FRV, identificándose las mismas como Hallazgo No 4.

De acuerdo a lo anterior, se suscribe Plan de Mejoramiento con la C.G.R, indicando por parte de la UARIV – OAJ y FRV - Equipo Jurídico, las unidades de medida a desarrollar, que permitan establecer mecanismos de control para el seguimiento de las acciones de cobro coactivo.

Dentro del Plan de Mejoramiento formulado con la CGR, el cual fue reportado al ente de control el día 28 de enero de 2022 y posteriormente aprobado, se establecieron como acciones por parte de la OAJ, realizar informes mensuales con su debido soporte de consulta del estado de los procesos que se encuentran activos en dicha oficina y que fueron reportados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas. Esta acción de mejora cuenta con fecha de terminación para su cumplimiento el día 15 de diciembre de 2022.

De igual manera, hacer parte del citado Plan de Mejoramiento, la actualización y aprobación del Procedimiento de Cobro de cartera del FRV versión 5 , el cual cuenta con fecha de cumplimiento el día 13

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 43 de 67

de mayo de 2022, procedimiento que ya cuenta con (propuesta de actualización, formato control contacto cobro de cartera vigente y flujograma), también hace parte de este proceso de mejora continua la Actualización del Manual de Administración de Bienes (versión 6) el cual ya fue actualizado, aprobado y publicado en el siguiente link : <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Reparacion-Integral>.

Por lo anterior, la OAJ es la encargada de la elaboración del informe mensual del estado de los procesos que se encuentran activos en la Oficina Asesora Jurídica, con su debido soporte de consulta, y remite dicho informe al enlace del FRV con la OAJ y a la Coordinación del FRV para su respectivo conocimiento y seguimiento. Adicionalmente, es preciso informar que la OAJ y el FRV adelantan reuniones periódicas con el fin de hacer seguimiento al avance de los inmuebles reportados y el estado de los procesos.

En consideración de lo ya mencionado, se solicita respetuosamente al equipo auditor reconsiderar la presente observación, teniendo en cuenta que el FRV en el marco de su misionalidad, se encuentra dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021 y la Resolución 000668 de 2020 (Manual de Contratación del FRV)."


El equipo auditor evalúa la respuesta del auditado e identifica que no es procedente retirar la debilidad de acuerdo con lo contemplado el Régimen de Contabilidad Pública numeral 7 Características Cualitativas y el numeral 8 Principios de la Información Contable Pública, como también, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable emanada por la Contaduría General de la Nación, en lo referente al numeral 3 GESTION DEL RIESGO CONTABLE, 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

Por lo anterior, se mantiene y quedará dentro del informe de auditoría como: "Debilidad del Sistema de Control Interno (Hallazgos) identificadas en el Proceso Auditor".

5.5.3 Sistema de administración bienes en arriendo - Boletín de deudores morosos

Ahora bien, a partir de la información remitida por el proceso auditado de las bases de datos en Excel denominadas "INFORME DE CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO DE BIENES CON EXTINCIÓN DE DOMINIO" e "INFORME DE CUENTAS POR COBRAR POR ARRENDAMIENTO DE BIENES SIN EXTINCIÓN DE DOMINIO", se analiza la misma con el fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004 donde se establece que "Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma."

De lo anterior, se colige que la Entidad tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de junio y de diciembre con fecha de corte 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 44 de 67

Atendiendo a la prueba de recorrido y la evidencia remitida por el auditado se evidencia cartera con corte a diciembre del 2021 del FRV, en donde se relacionan los deudores y cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de bienes con y sin extinción de dominio. Sin embargo, de acuerdo a lo reportado en la página de la Contaduría General de la Nación - BDME <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#FormularioConsulta> y la muestra tomada por el auditor no se encontró en el boletín la inclusión de personas naturales y jurídicas aun cuando estos cumplen con los criterios de deudores morosos.

Sumado a lo anterior, el FRV a través de memorando No. 20224000009833 del 08 de marzo del 2022 le indica al equipo auditor que "El reporte de deudores morosos lo hace el Grupo de Gestión Financiera de la UARIV con base en la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica, quien es la dependencia que tiene la competencia para adelantar los procesos de cobro activo relacionados con los contratos de arrendamiento que suscribe el FRV".


Es por ello, que el equipo auditor evidencia una debilidad conjunta al FRV y al Grupo de Gestión Financiera en cuanto al reporte, seguimiento y control de la información. Incumpliendo lo establecido en la Ley 901 de 2004 artículo 2º del Parágrafo 3º "Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma." Así mismo, no se cumple lo establecido en la POLÍTICA DE OPERACIÓN - PROCEDIMIENTO FINANCIERO V3 con fecha del 30 de diciembre del 2021 numeral 11 INFORMACIÓN QUE NO GENERA PAGO DEL FONDO - 11.3 Reconocimiento de Cuenta de Cobro (Cartera) - Actividades Asociadas al Cobro de Cartera según edad (deterioro de cartera).

El equipo auditor establece como potenciales causas la falta de articulación entre los procesos responsables a fin de que la información cumpla con lo establecido en el ordenamiento legal. Igualmente, falta de seguimiento, control y conciliación tanto del FRV en suministrar y llevar el control y del Grupo de Gestión Financiera de verificar y corroborar que la información este completa y sea reportada en su totalidad dentro de los términos requeridos por la Contaduría General de la Nación.

Respuesta del Auditado:

"Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fondo para la Reparación de las Víctimas y considerando que este no cuenta con personería jurídica, toda vez que de acuerdo al artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, el FRV es una cuenta especial adscrita a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuyo ordenador del gasto es el director de la Entidad, es por ello que el FRV no reporta el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME a la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente los recursos del FRV se ejecutan conforme a las reglas del derecho privado y no registra número de identificación tributaria - NIT que le permita efectuar el reporte del BDME directamente a la Contaduría General de la Nación. Es por ello la competencia para realizar este reporte está a cargo del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV, para lo cual el Equipo Financiero del Fondo para la Reparación de las Víctimas reporta mensualmente al mencionado grupo la cartera con extinción de dominio y sin extinción de dominio, clasificada por edades, donde claramente se identifica el deudor, la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 45 de 67

edad de la deuda y el valor, con lo cual se puede evidenciar si es objeto de reporte o no, independientemente que este o no en cobro jurídico.

De acuerdo con lo anterior, el FRV solicita respetuosamente reconsiderar la observación, teniendo en cuenta los antecedentes antes enunciados."

Es de conocimiento para el equipo auditor, que el FRV no registra número de identificación tributaria - NIT que le permita efectuar el reporte del BDME directamente a la Contaduría General de la Nación, como potencial causa la debilidad se presenta por falta de articulación entre los procesos responsables a fin de que la información cumpla con lo establecido en la Ley 901 de 2004 artículo 2º del Parágrafo 3º.

La razón expresada por el auditado no desvirtúa las consideraciones del equipo auditor y se mantiene conjunta con el Grupo de Gestión Financiera en cuanto al reporte, seguimiento y control de la información del "Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME" que la Entidad reporta a la Contaduría General de la Nación de manera semestral.

Por lo anterior, se mantiene y quedará dentro del informe de auditoría como: "Debilidad del Sistema de Control Interno (Hallazgos) identificadas en el Proceso Auditor".


5.5.4 Sistema de administración bienes en arriendo - Información financiera

A partir de las evidencias enviadas por el FRV el 28 de febrero y 8 de marzo del 2022 con respecto al manejo de la información vista desde la línea financiera, el equipo auditor observa debilidad en la creación de diferentes matrices en Excel. Asimismo, en una segunda solicitud enviada por parte del FRV el 23 de marzo de 2022 y en prueba de recorrido realizada con el líder del equipo financiero el martes 05 de abril del 2022 de 2:00 pm a 5:00 pm, se verifican temas específicos como el manejo de la cartera morosa, centros de costos e inventarios de los bienes agropecuarios con actividad forestal (BAAF) además su manejo en el Kardex, lo cual evidencia el uso de matrices distintas para cada tema.

Sumado a lo anterior, se analiza el manejo y uso del aplicativo denominado *Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo (SIIGO Pymes)*. A partir de la vigencia 2022 el equipo financiero del FRV recibe capacitación en temas de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios, activos fijos, nómina, facturación electrónica a fin de parametrizar y consolidar la información en el software hasta donde el sistema permita la inclusión de los mismos. De ello se solicitaron actas de participación en estas capacitaciones a través del cual allegan cinco actas 3 de consultoría del año 2020 y dos actas del 5 abril y 22 de abril de 2022. También se solicita informar la integridad entre SIIGO y el aplicativo Administración de Bienes del FRV en donde manifiestan que estos son independientes.

En cuanto al análisis de la información enviada al grupo auditor se pudo concluir que no están incorporados en el sistema temas como: centros de costos de los bienes agropecuarios con actividad forestal (BAAF), inventarios, cuentas por cobrar (cartera con extinción de dominio y sin extinción de dominio), adiciones y mejoras (reparaciones bienes CED y SED), cánones de arrendamiento aplicado al bien.

Ahora bien, en la matriz en Excel del año 2021 se relacionan los bienes que tuvieron extinción de dominio y que fueron saneados y puestos a disposición a Central de Inversiones S.A. -

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 46 de 67

CISA. Al momento de realizar el seguimiento en la base de datos del aplicativo de Administración de Bienes para la vigencia 2021, no se identifica un campo en donde demuestre que los bienes están a cargo de CISA.

Por lo anterior, es necesario la integralidad de un sistema que permita un control robusto que contenga la totalidad de la información en los diferentes temas a cargo de la Administración de Bienes, y que ello permita la interacción y articulación con otros procesos de la Entidad que requieran o suministran información en tiempo real como son la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Financiera.

Respuesta del Auditado:

"El Fondo para la Reparación de las Víctimas, ha avanzado en gran medida en la implementación de herramientas y sistemas de información como lo son: la Herramienta de administración de bienes, SIIGO, Oferta inmobiliaria, con el fin de presentar información veraz y oportuna, la implementación de estos sistemas ha requerido la organización, estandarización y parametrización de cada uno de los datos a cargar.

EL FRV avanza en el aplicativo SIIGO en los módulos de contabilidad para el control de costos de las plantaciones (BAAF), módulo de cartera para el control y seguimiento a la misma y módulo de inventarios para para el control del inventario de insumos y propiedad, planta y equipo utilizados en el proceso productivo de las plantaciones; todo ello orientado a mejorar las salidas de información en aras de producir informes confiables y oportunos para los diferentes usuarios de la información tanto a nivel interno como externo.


De acuerdo con lo anterior, el FRV solicita respetuosamente reconsiderar la observación, teniendo en cuenta los antecedentes antes enunciados."

El equipo auditor evalúa la respuesta del auditado e indica que es importante anotar que el alcance de la auditoría es hasta el 31 de diciembre del 2021, por lo tanto, no es procedente retirar la debilidad de acuerdo con lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública y numeral 8 Principios de la Contabilidad Pública. Igualmente, el anexo de la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable emanada por la Contaduría General de la Nación numeral 3 GESTION DEL RIESGO CONTABLE, 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

En este orden, la debilidad quedará dentro del informe de auditoría como: "Debilidad del Sistema de Control Interno (Hallazgos) identificadas en el Proceso Auditor".

5.6 SEGUIMIENTO AL MODELO DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN - ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL FRV

El equipo auditor efectúa seguimiento al sistema de control interno de seguridad en la información en el campo de las TICs a partir del documento proporcionado por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI. Al efecto remite un formato que se traduce en papel de trabajo aplicado por el equipo auditor y tendiente a identificar puntos de inflexión de control. Para efectos de analizar la gestión, la OTI remite los valores que deberían ser tenidos como

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 47 de 67


buenas prácticas. Con lo evidenciado en el Proceso de Reparación Integral - Administración de Bienes del FRV se tiene:

- Control de acceso físico a áreas seguras. Aplicado el resultado obtenido en el Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 100%.
- Protección contra amenazas externas y ambientales. Aplicado el resultado obtenido en el Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 100%.
- Trabajo en áreas seguras. Aplicado el resultado obtenido en el Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 100%.
- Protección de la Información y equipos de cómputo. Aplicado el resultado obtenido en el Proceso del Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 78%.
- Control de acceso a Sistemas de Información. Aplicado el resultado obtenido en el Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 80%.
- Aplicado el resultado obtenido en el Fondo de Reparación a las Víctimas contra el valor del estándar otorgado por la OTI se tiene un cumplimiento del 91.6%. y de no cumplimiento del 8.4%.

Frente a estos resultados, el equipo auditor identifica una observación al sistema de control interno, por cuanto se evidencia falta de control en protección de equipos en dejar tres (3) de sus monitores activos en ausencia de los usuarios. El equipo auditor valora las evidencias aportadas mediante la metodología de las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el cual el auditado muestra efectivamente un modelo de control físico respecto del manejo de equipamiento tecnológico, en cuyo caso es admitido como suficiente, pertinente, conducente y funcionalmente seguro y estable.

El equipo auditor, en sesiones virtuales y en recorrido presencial al Fondo de Reparación a las Víctimas, verifica, analiza y evalúa las evidencias de acuerdo con los componentes asociados al papel de trabajo, identifica el cumplimiento de acceso físico a áreas, guardas de seguridad, centro de cableado seguros, estos son accedidos por el personal autorizado utilizando llaves, tarjetas o dispositivos biométricos, las puertas de ingreso a las instalaciones son aseguradas con biométrico personalizado, circuito de cámaras de seguridad; protección contra amenazas externas y ambientales a través extintores y regulador de energía; se implementan mecanismos de protección de la información se gestionan oportunamente la inactivación de usuarios cuando un funcionario, contratista o tercero cambia de rol o se desvincula de la Entidad o del Operador; se evidencia el mantenimiento periódico a los equipos, cumpliendo con los procedimientos de soporte y líneas de atención; sus sistemas de información y de diferentes aplicativos cuentan con accesos autorizados y son utilizados en trabajo con áreas seguras, los equipos de portátiles cuentan con guayas de seguridad, no obstante el auditado sustenta que para el ejercicio de sus funciones en terreno, las guayas de sus portátil no puede ser utilizados por las condiciones de campo abierto por cuanto no hay donde asegurarlas.

Se evidencia la realización de comités técnicos con el equipo de trabajo. El equipo auditor no encuentra debilidades para el sistema de control interno del Fondo de Reparaciones de acuerdo

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 48 de 67

al nivel de cumplimiento estándar del modelo de seguridad de la información establecidos por la OTI y del control de gestión realizado por la auditoria. Así mismo, se valoran las evidencias aportadas mediante la metodología de las normas de auditoría generalmente aceptadas y el auditado muestra efectivamente un modelo de control físico respecto del manejo de equipamiento tecnológico, el cual es admitido como suficiente, pertinente y conducente.

El FRV cuenta con herramientas funcionales, y para el control de sus procedimientos de administración se respaldan con tres (3) aplicativos en producción como son: *Herramientas de Administración de Bienes* compuesto por 14 módulos funcionales dentro de estos se encuentra el módulo para la administración de Bienes con actividades agropecuaria y forestales (BAAF), Aplicativo con esquema completo de administración, conservación y aseguramiento, su desarrollo es parametrizable, cuenta con administración de usuarios, roles y perfiles.


En cuanto al control procesos y salidas cuentan con reportadores los cuales generan tableros de control para su gestión a través de la segunda herramienta *Power Bi*. Se evidencia licencias habilitadas para 88 usuarios en la vigencia 2021. De otro lado, como datos abiertos cuenta con la funcionalidad de un espacio web en el cual se encuentran publicados los bienes disponibles para arriendo o en venta que son administrados por el Fondo de Reparación a las Víctimas.

Un tercer aplicativo es *SIGO*, donde el equipo auditor observa técnicamente su funcionalidad, encontrando un único administrador de la información con el cual realiza la facturación electrónica y el registro de las plantaciones. Como respaldo y almacenamiento de información, utilizan la suite de Office 365 como herramienta colaborativa y repositorio de información SharePoint, para el control de tareas de seguimientos organizados por supervisores de contratos y por parte de los cuadrantes remitiendo la información correspondiente.

El equipo auditor evidencia que las Direcciones Territoriales cuentan con los permisos de consulta para la herramienta de administración de Bienes (BAAF), no obstante para el ingreso a la información requerida por parte de las territoriales, solo seis (6) de veinte (20) Direcciones Territoriales cuentan con un usuario de perfil para ejercer operaciones y/o acciones de gestión necesarias en territorio, para acceder a los sistemas de información administrados por la Coordinación del Fondo de Reparación Integral a las Víctimas.

Finalmente, se describen las siguientes observaciones las cuales no son catalogadas como hallazgos o debilidades, pero se enuncian con el propósito de que el proceso auditado las conozca y de ser necesario establezcan las actividades y/o acciones con el propósito de minimizar la ocurrencia de las mismas y contribuir a la mejora continua, de la siguiente manera:

- i. El equipo auditor evidencia observación en el sistema de control interno, relacionada con la articulación de las comunicaciones entre funcionarios, contratistas y operadores competentes al llevar a cabo la divulgación y prueba de la información que se asocia con los planes de contingencia de la entidad. Para el proceso de Reparación Integral; Esto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el objetivo IV de la Política y Objetivos de Gestión de Seguridad de la Información en donde se busca promover, mantener y establecer la cultura de seguridad de la información en la Unidad para las Víctimas y partes interesadas, como oportunidad de mejora se sugiere mantener un control periódico que visibilice las pruebas de verificación de la información y su correcta recuperación en

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 49 de 67


caso de algún desastre por cuanto se puede generar una pérdida de la información de acuerdo con los parámetros normativos de la entidad.

El Equipo Auditor establece como potenciales causas la falta de aplicación de pruebas en los diferentes escenarios que se presentan en los planes de contingencia suministrados por parte de la Unidad de las Víctimas, como lo es el plan de recuperación de desastres, si bien llegase a no contemplar todas las funciones necesarias para el desarrollo de las actividades, se debe incluir la aplicación de una prueba aprobada por la entidad.

- ii. El equipo auditor evidencia observación en el sistema de control interno, relacionado con la disposición de aseguramiento de los equipos de cómputo desatendidos en los puestos de trabajo, los cuales se evidencia que no apropian la cultura de bloquear el equipo cuando el usuario se retira del puesto de trabajo, esto se puede evidencia en el tercer piso del edificio de la UARIV correspondiente a la Coordinación del Fondo de Reparación Integral de la Unidad. Esto se evidencia en el punto 5.6.2. Plan de control operacional del Plan Seguridad y Privacidad de la Información establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información. Por lo anterior se deben de realizar campañas de uso y apropiación para la adopción de las políticas de seguridad de la información y su correcta implementación por parte de los usuarios que pertenecen al proceso.
- iii. El equipo auditor evidencia que las Direcciones Territoriales cuentan con los permisos de consulta para la herramienta de administración de Bienes (BAAF), no obstante se hace la observación en el sistema de control interno, relacionado con el acceso a los activos de información de acuerdo con el ingreso a la información requerida por parte de las territoriales, dado que a la vigencia de la auditoria solo seis (6) de veinte (20) Direcciones Territoriales cuentan con un usuario con los perfiles necesarios para las acciones y gestiones necesarias de territorio para acceder a los sistemas de información administrados por la Coordinación del Fondo de Reparación Integral de la Unidad, esto en referencia al Plan de tratamiento de Riesgos de seguridad de la información en su punto Gestionar los servicios y capacidad tecnológica que soporta la operación y las necesidades de la Unidad (Sistemas de Información) en el cual enuncia el riesgo de Posibilidad de pérdida reputacional por divulgación o alteración no autorizada de información debido a la ausencia de políticas y controles a nivel de dominio y sistemas de información. Por lo anterior se deben de realizar las actividades correspondientes a encaminar y verificar el acceso a los sistemas de información con su respectiva capacitación y validación.

5.7 ANALISIS CONTRATO IP FRV-097 DE 2021

El equipo auditor evalúa el sistema de control interno en cumplimiento del proceso de abastecimiento abarcando todas las fases contractuales que se surten, así las cosas, en desarrollo de la auditoria se realizó un estudio jurídico del contrato IP FRV-097 DE 2021 desde la fase de planeación hasta su terminación, que inicia con correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022 por medio del cual la auditora líder solicita al Coordinador del FRV que remita el expediente contractual de manera digital antes del 18 de marzo, quien efectivamente y dentro del plazo da acceso a toda la información en un repositorio digital que contenía las carpetas de: Estudios Previos, Clausulado y RP, Hoja de Vida y Anexos, Pagos, Cargue SECOP, lo anterior permite hacer revisión completa de los documentos contractuales e informes de avances.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 50 de 67

Inicialmente se hizo una revisión a las diferentes versiones del plan de adquisiciones para la vigencia 2021 publicado en la página web de la Unidad, encontrando que sólo se identificó un código UNSPC para una sola actividad, dejando el resto de las necesidades por contratar sin identificar y codificar, siendo pertinente en este momento recordar lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de CCE1 así:

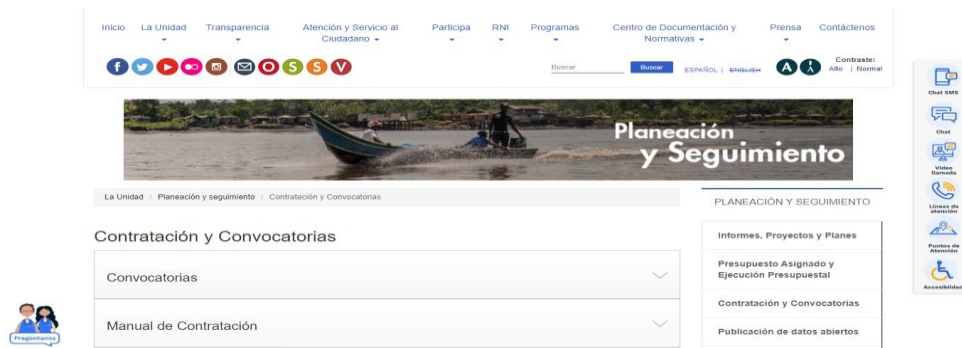
"La entidad estatal debe separar: i. Los bienes, obras y servicios que ha identificado plenamente; y ii. Las necesidades que ha identificado pero que desconoce el producto preciso que las satisface, caso en el cual debe incluir la descripción de la necesidad y los posibles códigos de los bienes y servicios que podrían suplir la necesidad. (...) El funcionario encargado debe trabajar de cerca con las personas que mejor conocen las necesidades para describir la necesidad y especificar los resultados que busca, y/o para identificar el bien, obra o servicio específico (...)"


Por otro lado, el Consejo de Estado en el expediente 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489) ha manifestado frente al principio de planeación lo siguiente:

"El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden".

Se observa una oportunidad de mejora para el sistema de control interno del FRV en el entendido de aplicar la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que proporciona Colombia Compra Eficiente y que permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Siguiendo en la etapa de planeación y revisando la aplicación del principio de publicidad y transparencia, se revisa la página web de la Entidad en donde no se evidencia la publicación del aviso de convocatoria de la Invitación Pública No. FRV 005-2021 como se puede apreciar en las siguientes imágenes de la página web de la Entidad:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 51 de 67

<p>2022</p> <p>Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada por subasta inversa UARIV-SI-001-2022 🔗 Aceptación de oferta contrato de prestación de servicios No. 11319 de 2022, derivada del proceso de mínima cuantía No. UARIV-IP-001-2022 🔗 Aviso de convocatoria pública Proceso de Selección abreviada de menor cuantía del Literal H del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2022 🔗 Resolución No. 0532 de 28 de marzo de 2022 Apertura proceso bolsa - Infraestructura social 🔗 Resolución Adjudicación Aviso de Convocatoria Pública - Proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2022 🔗 Aviso de Convocatoria Pública - Proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2022 🔗 Resolución apertura proceso bolsa 2022-Alimentos 🔗</p> <p>2021</p> <p>Aviso de Convocatoria Pública - Proceso de selección abreviada de menor cuantía UARIV-SA-006-2021 🔗 Aviso de Convocatoria Pública - Proceso de selección abreviada de menor cuantía UARIV-SA-005-2021 🔗 Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada conforme al literal H del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 cuantía No. UARIV-SA-004-2021 🔗 Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada conforme al literal H del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 cuantía No. UARIV-SA-003-2021 🔗 Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-002-2021 🔗 Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada por subasta inversa UARIV-SI-001-2021 🔗 Resolución de declaratoria de urgencia manifiesta 🔗 Aviso de convocatoria - Proceso de selección abreviada UARIV-SA-001-2021 🔗 Resolución de apertura - Proceso de selección abreviada por bolsa de productos alimenticios 🔗 Aviso de convocatoria de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2021 🔗 Resolución apertura - Proceso selección abreviada bolsa de productos infraestructura 🔗 Resolución liquidación unilateral 1444-2019 🔗</p> <p>2020</p>	<p>Publicación de datos abiertos</p> <p>Gestión Documental</p> <p>Cobro Coactivo</p> <p>Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Acuerdos de Gestión</p> <p>Control interno</p> <p>Mapa de Riesgos Institucional y de Anticorrupción</p> <p>Normograma</p> <p>Operaciones Reciprocas</p>	
---	---	---

Respecto de los principios de la contratación, si bien es cierto a través de la plataforma SECOP se evidencia la publicación de los documentos contractuales, también lo es que por medio del manual de contratación del FRV Resolución 668 de 2020, se establece la obligación de publicar en la página web de la entidad dichos documentos. Así mismo, el Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.4 *Publicación de información en sección particular del sitio web*, dispone el deber de publicar en una sección especial del sitio web oficial de cada entidad la información contractual.


Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-384/03 ha manifestado: *"La publicidad de los contratos como exigencia contractual tiene como finalidad realizar una comunicación masiva que tiene por objeto informar, persuadir y conseguir un comportamiento determinado de las personas que reciben esta información"*.

Igualmente, en la sentencia C-259 DE 2008 dijo: *"Ello en tanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo."*

Por lo anterior, se deben implementar prácticas de mejora continua que permitan proporcionar y facilitar el acceso a toda la información contractual en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley y de esta manera poder materializar plenamente el principio de Publicidad en la contratación pública.

En este orden de ideas, se continua con la revisión de los diferentes documentos contractuales como son los estudios previos, matriz de riesgos, términos de referencia, acto administrativo de apertura, acto administrativo de adjudicación, clausulado contrato, pagos y evidencias, otro sí e informes de supervisión, surgiendo la necesidad de aclarar algunos interrogantes respecto de las cifras del contrato y propiciando una visita a las oficinas del FRV previo envío del cuestionario, en donde en compañía del funcionario delegado para supervisar el contrato y el abogado que acompaña el proceso, se sostuvo reunión el día 8 de abril de 2021, lo cual permite conocer de primera mano en que consiste el saneamiento físico de los inmuebles que cuentan con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio y conocer las actividades conexas objeto del contrato.

De esta visita se obtuvieron algunas cifras con corte a 31 de diciembre de 2021 acerca de la ejecución del contrato, las cuales considero importante que queden consignadas en el presente informe como se muestra a continuación:

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 52 de 67

1. Inmuebles administrados por el Fondo: 2.118
2. Inmuebles con sentencia de extinción de dominio ejecutoriada: 477
3. Inmuebles con solicitud de restitución de tierras: 50
4. Inmuebles intervenidos durante el contrato: 219
5. Inmuebles con saneamiento predial terminado: 30
6. Inmuebles con saneamiento predial terminado en proceso de venta: 1

Por otra parte, se evidencia una oportunidad de mejora del sistema de control interno con respecto a la etapa final del contrato y específicamente a la terminación y liquidación del contrato. Se observa que, a pesar de haberse efectuado el último pago, no se aportó el acta de terminación ni el recibo definitivo a satisfacción requeridos en el contrato tal y como se describe a continuación: "CLAUSULA OCTAVA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Nota 3: Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación y recibo definitivo a satisfacción del contrato y la aprobación por parte del supervisor", situación está que no se ve reflejada en los documentos del expediente contractual allegado a la Oficina de Control Interno por el auditado, como tampoco en la plataforma SECOP.


Respecto de la liquidación del contrato la cláusula 23 contempla lo siguiente: "CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será sujeto de liquidación dentro del término de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno de la interventoría del mismo. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación del FRV.", atendiendo lo anterior hay que aclarar que el contrato se encuentra en este momento dentro de los términos para liquidar; sin embargo, se recomienda como una actividad de mejora y en la medida de lo posible, liquidar los contratos en el menor tiempo y así evitar los riesgos de llegar a una controversia contractual.

De igual manera ha manifestado el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2253 de 28 de junio de 2016 que: "el objeto de la liquidación es establecer: (i) el estado en que quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual, así como, (iv) contener los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."

Lograr una liquidación bilateral de mutuo acuerdo es el escenario más favorable para la Administración, ya que si se suscribe el Acta de Liquidación y en la misma el contratista no deja constancia expresa de inconformidades, esta situación cierra el camino para futuras demandas en contra de la Entidad (con excepción de hechos posteriores y desconocidos).

Desde la perspectiva jurídica, el estado ideal y esperado de un contrato sujeto a liquidación que hubiere terminado por causa de la finalización del plazo para ejecutarse es el de liquidado y habiendo definido como quedan los derechos y las obligaciones de las partes, además porque la ley así lo dispone.

La importancia de la liquidación radica en que es el instrumento en el que se declara o se hace constar cual es el punto final de la relación contractual en torno al cumplimiento de las obligaciones contratadas, relacionadas con el objeto y con la contraprestación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 53 de 67

Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11.

6. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (HALLAZGOS) IDENTIFICADAS EN EL PROCESO AUDITOR

A partir de lo evidenciado en el proceso auditor y cotejado ello con los marcos normativos, administrativos y de gestión, el equipo auditor considera que las siguientes situaciones son constitutivas de debilidades (hallazgos) del modelo de control interno y resultado, por lo tanto, deben ser objeto de acciones correctivas por parte del líder con el fin de subsanarlas.


A partir de la información recaudada y las evidencias otorgadas por el auditado se evidencia que:

1. Debilidad del sistema de control por incumplimiento de lo planeado frente lo ejecutado en el plan de acción. El equipo auditor examina el comportamiento de los reportes de avance y ejecución de las metas del plan de acción 2021 asignadas al Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral. Teniendo como parámetro de evaluación que tanto los reportes de avance como de ejecución deben corresponder al 100% de lo planeado. Por consiguiente, se tiene que para el primer semestre de la vigencia 2021 el citado parámetro no se cumple en 1 de 1 (primer trimestre) y 3 de 3 (segundo trimestre) metas programadas, lo que corresponde al 00.00%, toda vez que en la actividad programada para el primer trimestre muestra un avance del 96%, caso similar se presenta para el segundo trimestre, donde dos (2) actividades registran porcentajes de avance mayor (200% y 500%) al programado y una (1) con el 96%. De igual manera se mantiene esa constante en el tercer trimestre de 2021.

Por último, en el cuarto trimestre de 2021, de cinco (5) actividades programadas se ejecutaron dos (2) al 100%, una (1) al 95% y dos (2) al 108%. Cabe aclarar que, a pesar de que las actividades se encuentran en el nivel satisfactorio de cumplimiento, 2 están por encima de la meta ideal y 1 por debajo, lo que representa el 60% de las actividades.

Un aspecto fundamental de la planeación es tener conocimiento de las líneas de base o actividades de ejercicios anteriores que permitan hacer una programación de metas ajustadas a la realidad institucional, ejercicio que soporta el quehacer de planeación del proceso. En este escenario se observa que el FRV presenta dos eventos diferentes pero que apuntan a la planeación. El primero relacionado con el logro de metas por debajo de lo planeado y el segundo el logro de otras metas por encima de lo planeado.

Estos aspectos deben ser controlados por el proceso en cada instante de la ejecutoria y realizar los ajustes pertinentes; no solo en el aplicativo como corresponde sino lo más importante, tener presente estas situaciones para efectuar los ejercicios de planeación estratégica anualizada. Este ejercicio debe consultar, entre otras variables, el conocimiento de la actividad y su comportamiento en anualidades anteriores, el conocimiento del entorno actual del proceso que seguramente es cambiante y dinámico, las externalidades de tipo administrativo, legal, financiero o técnico que de antemano se han producido y son de conocimiento del proceso.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 54 de 67

Esta situación evidencia debilidad en la gestión del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral referente al avance y ejecución del 60% de actividades programadas en su plan de acción para la vigencia 2021, en cuanto al ejercicio de la planeación de las metas por parte del proceso, aspecto que lo llevó a cumplir por debajo y por encima de los valores planeados. Esta situación no está conforme con lo dispuesto en los artículos 2º literales b) y d), 4º literal c), i) y j) y 6º de la Ley 87 de 1993 y la Ley 152 de 1994 artículo 3º literal k). Decreto 1449 de 2017 en el Plan Operativo de MIPG numeral 4.1. El equipo auditor establece como potenciales causas falta de conocimiento en la planeación adecuada de la programación de las metas a determinar en cada actividad, teniendo como referencia una línea base tomada de los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, que permita la realización apropiada en el diseño y seguimiento de tableros de control, y de igual manera fortalezca el conocimiento en modelos de control gerencial. Lo anterior aumenta el riesgo en el incumplimiento de los objetivos institucionales. Es necesario tener presente que la planeación es dinámica y pueden ocurrir hechos externos que afecten, pero ellos deben ser la excepción y por lo tanto la debilidad se entiende no en la ejecutoria misma sino desde el ejercicio de la planeación inicial. (5.2)

2. La Ley 87 en su artículo 1º al definir el control interno establece que "*Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización...*". Si bien es cierto que el líder del proceso está en la libertad administrativa y gerencial de disponer del talento humano en la forma que considere más conveniente, también lo es que el esquema de la organización hace parte integrante del sistema de control interno. En este escenario se establece el riesgo que tiene el proceso por la acomodación de las líneas de trabajo respecto de la forma de vinculación. Es evidente que una relación contractual entre el personal y la entidad (FRV) está limitada por las obligaciones contractuales y por el desarrollo mismo del contrato.

Por consiguiente, se presenta debilidad en el sistema de control interno en cuanto a la designación de los líderes de equipos, toda vez que independientemente de su organización en la conformación este, el 100% están integrado o representados por contratistas de prestación de servicios. Esta situación, puede afectar el funcionamiento del proceso en el momento que el contratista presente alguna novedad (Suspensión del contrato por incapacidad, asuntos personales o fuerza mayor, terminación anticipada del contrato o cesión del contrato). Asimismo, al finalizar su contrato, y al inicio de la siguiente vigencia el proceso requiera apoyo del contratista en la presentación de informes finales del año anterior, y este no tenga formalmente definido su contrato, dicho escenario puede generar retrasos en la presentación oportuna de información relevante dentro de las fechas establecidas en los informes de ley entre otros.


Esta situación evidencia debilidad en la gestión del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral en cuanto a la designación apropiada y equitativa de los responsables de liderar los equipos internos de trabajo del grupo de administración de bienes. Esta situación no está conforme con lo dispuesto en los artículos 2º literales b) c) y d), 4º literal d) y (k y 6º de la Ley 87 de 1993 y Decreto 1449 de 2017 en el Programa de capacitación para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de MIPG artículo 2.2.22.3.13 capítulo 3. El equipo auditor

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 55 de 67

establece como potenciales causas falta de conocimiento, experiencia y capacitación del personal de planta en calidad de provisionalidad, en el manejo de los temas relacionados con administración de bienes, jurídico, financiero, BAAF, gestión de la información, gestión predial y comercial. Lo anterior genera posibles riesgos en el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

En este aspecto se pueden presentar acciones, situaciones, hechos o cualquier intra o externalidad que impidan el desarrollo normal del contrato y por ende del liderazgo de la funcionalidad. La Oficina de Control Interno entiende la limitación del talento humano que pueda tener el FRV, pero considera que es importante el hecho que el líder del proceso maneje el riesgo descrito para el esquema de organización y es allí donde se establece la debilidad comunicada. (5.4)

3. Respecto a la parte financiera se observa debilidad de acuerdo a las evidencias suministradas en el manejo de la información, ya que existen diferentes matrices en Excel que llevan el control de temas por separado los cuales no están incorporados en el sistema, cómo son: centros de costos de los bienes agropecuarios con actividad forestal (BAAF), inventarios, cuentas por cobrar (cartera con extinción de dominio y sin extinción de dominio), adiciones y mejoras (reparaciones bienes con y sin extinción de dominio), cánones de arrendamiento aplicado al bien, por lo tanto es necesario la retroalimentación entre los sistemas que tiene implementados el FRV, denominado Aplicativo para el Manejo de Bienes del Fondo para la Reparación a las Víctimas y el Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo (SIIGO Pymes) que se encuentra en su fase inicial de aplicación, ya que este sistema puede llegar a suministrar información que el primer aplicativo no la contiene, por lo tanto es importante la interacción entre los dos aplicativos como también con los procesos de la entidad que requieren o suministran información al FRV como lo son la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Financiera para conocer la información en tiempo real. (5.5.4)
4. Se detecta una debilidad en cuanto a la cartera morosa de los bienes con extinción de dominio de la vigencia 2021 de \$ 1.034 millones y sin extinción dominio de \$ 2.505 millones, los cuales han venido en ascenso significativo de un año para otro los cuales a partir de la evidencia suministrada y a la prueba de recorrido se observa que por diferentes motivos como lo son partidas por conciliar tanto en cuentas por cobrar para los bienes con y sin extinción de dominio, toda vez que la identificación del consignante no corresponde a la identificación del predio en el sistema. Falta de un mecanismo de identificación con la entidad financiera al momento de efectuar la consignación para cada predio, sumado a esto falta de interacción o comunicación entre la Oficina Asesora Jurídica y el Fondo Reparación a Víctimas para conocer el avance periódico de los procesos trasladados a jurídica para la recuperación de cartera posterior a los tres meses que se comunica y el control a la gestión realizada a cada cobro, ya que de acuerdo a la matriz suministrada se siguen acumulando los cánones de arrendamiento hasta que no surta el cobro jurídico o el acuerdo de pago correspondiente donde se reflejan cobros superiores a los 360 días. Así mismo, es importante evidenciar el seguimiento que realiza el FRV a los acuerdos de pago si están dando cumplimiento, toda vez que en la matriz no es posible identificar cuales están con acuerdo y si se están cumpliendo o no. Lo anterior, genera riesgos en la oportunidad y claridad de la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 56 de 67

información financiera lo que produce desgaste administrativo en la conciliación de partidas. (5.5.2)

- Con relación al “Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME” que la Entidad reporta a la Contaduría General de la Nación de manera semestral, y atendiendo a la prueba de recorrido y la evidencia remitida por el auditado se evidencia la cartera con corte a diciembre del 2021 del FRV, en donde se relacionan los deudores y cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de bienes con y sin extinción de dominio. Sin embargo, de acuerdo a lo reportado en la página de la Contaduría General de la Nación - BDME <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#FormularioConsulta> y la muestra tomada por el auditor no se encontró en el boletín la inclusión de personas naturales y jurídicas aun cuando estos cumplen con los criterios de deudores morosos.


Sumado a lo anterior, el FRV a través de memorando No. 20224000009833 del 08 de marzo del 2022 le indica al equipo auditor que “El reporte de deudores morosos lo hace el Grupo de Gestión Financiera de la UARIV con base en la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica, quien es la dependencia que tiene la competencia para adelantar los procesos de cobro activo relacionados con los contratos de arrendamiento que suscribe el FRV”.

Es por ello, que el equipo auditor evidencia una debilidad conjunta al FRV y al Grupo de Gestión Financiera en cuanto al reporte, seguimiento y control de la información. Incumpliendo lo establecido en la Ley 901 de 2004 artículo 2º del Parágrafo 3º “Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma.” Así mismo, no se cumple lo establecido en la *POLÍTICA DE OPERACIÓN - PROCEDIMIENTO FINANCIERO V3* con fecha del 30 de diciembre del 2021 numeral 11 *INFORMACIÓN QUE NO GENERA PAGO DEL FONDO - 11.3 Reconocimiento de Cuenta de Cobro (Cartera) - Actividades Asociadas al Cobro de Cartera según edad (deterioro de cartera)*.


El equipo auditor establece como potenciales causas la falta de articulación entre los procesos responsables a fin de que la información cumpla con lo establecido en el ordenamiento legal. Igualmente, falta de seguimiento, control y conciliación tanto del FRV en suministrar y llevar el control y del Grupo de Gestión Financiera de verificar y corroborar que la información este completa y sea reportada en su totalidad dentro de los términos requeridos por la Contaduría General de la Nación. (5.5.3)

- Atendiendo a la prueba de recorrido realizada en la ejecución de la auditoria, el equipo auditor toma una muestra a partir de las bases en Excel denominadas “INGRESOS POR ARRENDAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL CON ED 2021” y “FACTURACION SIN EXTINCION DE DOMINIO”, relacionadas con los ingresos percibidos por concepto de arrendamiento de bienes con y sin extinción de dominio.

Una vez analizada y verificada la información allegada se colige que existe debilidad en la causación, registro, control, seguimiento y verificación de los mismos, la cual se sustenta en los siguientes literales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 57 de 67


- 1.1 Se evidencia en el contrato de arrendamiento FRV A 001 y acta de entrega del bien inmueble, documentos con fecha del 22 de febrero del 2021. Al momento de revisar se evidencia causación de catorce (14) facturas a través del cual se verifica que se duplican en los meses de abril y mayo las facturas 920 y 1139 respectivamente, y en marzo se factura un valor de \$124. 369 el cual no corresponde al canon de administración establecido en el contrato.
- 1.2 El contrato de arrendamiento FRV A 004 del 11 de marzo del 2021, al momento de verificar la facturación se evidencian cuatro (4) facturas duplicadas con el número 640, 641, 921 y 1141. La demás facturación se encuentra causada de acuerdo con el canon estipulado en el contrato.
- 1.3 En cuanto a los contratos de arrendamiento suscritos con numeración 49, 50, 51, 52 y 53 del 15 de diciembre del 2021, se evidencia que a la fecha de la presente auditoria el 52 y 53 no se está facturando, toda vez que se encuentra pendientes de corregir en el contrato el valor total en letras y números y corregir el valor del IVA en valor en letras y numero respectivamente; información que se verifica por medio de correo electrónico del 30 de diciembre del 2021.
- 1.4 A partir de la causación efectuada al número de identificación terminado en 2000 se evidencia inconsistencia en la creación del mismo, toda vez que de acuerdo al contrato del 2013 y demás documentación el número de identificación corresponde al número terminado en 2030. Por otra parte, de acuerdo a la causación realizada en la vigencia 2021 se observa en documento en Excel que a la fecha no tiene contrato y se indica en el mismo documento que el contrato se da por terminado el día 12 de febrero del 2018 mediante el comité de cartera, por lo cual se genera incertidumbre en la identificación del registro en la vigencia 2021 de las facturas 198, 205, 404, 410 y 838.
- 1.5 Al solicitar la revisión de la causación del número de identificación terminado en 417 el auditado menciona que corresponde al contrato de arrendamiento número 44 del 29 de julio del 2020, información que no se puede corroborar ya que al momento de verificar en la carpeta compartida denominada NUKAK no se encuentra cargado el contrato y acta de entrega, información que menciona el auditado debe estar registrado con el propósito de facilitar la comunicación entre los procesos internos del equipo de administración de bienes con el grupo financiero del FRV. Sumado a lo anterior, y de acuerdo a la revisión de la facturación se observa que se encuentra pendiente por generar el mes marzo y se encuentran diferencias en las facturas de enero a abril con numeración 206, 414, 844 toda vez que el valor de estas cambia ya que se factura con el valor del IVA.
- 1.6 Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 010 del 2021 y acta de entrega del bien inmueble del 12 de julio del 2021, no cuenta con facturación en la vigencia 2021, toda vez que mediante correo electrónico del 21 de octubre del 2021 se relaciona que el contrato en la cláusula tercera (valor y forma de pago) colocan el valor del canon incluido el valor de la administración, por lo cual el grupo financiero del FRV solicita al grupo de administración de bienes que se

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 58 de 67

especifique individualmente el valor del canon y el de la administración. Es importante mencionar que el auditado indica que a la fecha de la auditoria aún no se ha dado solución, razón por la cual no se ha generado la facturación.

- 1.7 Con el Nit de la Entidad se evidencia la causación de facturas sustentados a partir de la Resolución 00050 del 20 de enero del 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL USO DEL INMUEBLE URBANO IU132SEC443 ADMINISTRADO POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS"*, bien inmueble que se encuentra con extinción de dominio. Al solicitar la explicación del movimiento de la facturación de extinción de dominio se observa que se realizan unas notas crédito (cancelación de facturas), las cuales afectan a la facturación generada a bienes sin extinción de dominio dejando registrados estos ajustes en otra cuenta contable y dejando en la facturación de extinción de dominio un valor el cual no corresponde. Sumado a esto, se encuentran las facturas 19 y 35 las cuales no se identifican a que corresponden.
- 1.8 En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV A 036 del 01 de octubre del 2019, 048, 049 y 050 del 17 de octubre del 2019, se observa en la causación de los meses de febrero y abril un valor por \$491.921 el cual no corresponde al establecido en el contrato, al indagar con los servidores adscritos no se conoce a que corresponden los mismos. Adicionalmente, para el mes de agosto no se evidencia la facturación del contrato 050.
- 1.9 Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 016 con fecha del 20 de diciembre del 2017 se observa que no se genera la facturación de los meses de mayo y agosto del 2021.
- 1.10 En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV 058 y 059 con fechas del 18 de noviembre del 2019 se observan dos (2) facturas de febrero con número 411 y 413 por 150.000 cada una, valor que se encuentra causado por el total del canon, es decir incluyendo el IVA. Adicionalmente, se evidencia que esas facturas se encuentran duplicadas toda vez que en febrero se factura nuevamente a través del documento número 365.

Sumado a esto, se evidencia que con el nombre del arrendatario se encuentran creados dos tipos de documentación los cuales terminan en 362 y 382, por lo cual se revisa por medio de la página de la DIAN y se observa que la identificación terminada en 382 corresponde al nombre que se registra en SIGO. Adicionalmente, al verificar en el contrato en la parte donde firma el arrendatario se observa que la cedula que se registra allí es la terminada en 362, por lo cual se solicita al proceso verificar con el documento de identidad y la demás información solicitada y corroborar cual es el número de documento y realizar las correcciones pertinentes.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 59 de 67

Lo anterior, genera reprocesos administrativos lo cual evidencia inexactitud en la información y falta de controles en la revisión de la documentación, lo cual puede conllevar a la materialización de riesgos o fallas en los servicios prestados.

- 1.11 Al revisar la causación efectuada al contrato de arrendamiento FRV 025 y acta de entrega del inmueble del 14 de septiembre del 2021, se evidencia que en la vigencia 2021 no se presenta facturación. En la prueba de recorrido el auditado informa que en NUKAK no se encontraba cargado el RUT documento necesario para poder iniciar la facturación. Sumado a esto, evidencian mediante correo electrónico del 26 de enero del 2022 la solicitud y la entrega del mismo el 03 de febrero del 2022.


Lo anterior, evidencia debilidad en el cargue y completitud de la documentación, adicionalmente retrasos en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económico, toda vez que desde el acta de entrega (septiembre del 2021) se empieza a prestar un servicio el cual es reconocido hasta la vigencia 2022.

- 1.12 El contrato de arrendamiento FRV 032 y acta de entrega del 20 de octubre del 2021 se encuentra sin causación de facturación en la vigencia 2021, al momento de preguntar al auditado informa que en NUKAK no se encontraba cargado el RUT documento necesario para poder efectuar la causación. Se observa que se empieza a facturar en el mes de febrero del 2022, lo cual genera que en ese mes se realice la causación de tres facturas que corresponden a valores del 2021 de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Lo anterior genera fallas y demoras en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económico.

- 1.13 Es importante mencionar que se observa correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 informando la situación. Lo anterior evidencia falta de articulación entre los procesos internos para cargar y contar con la información completa, lo cual impide realizar la gestión y actividades de cada uno de los grupos.


- 1.14 A partir de la anterior debilidad, se evidencia que con el contrato de arrendamiento FRV A 072 2021 presenta la misma situación, en la vigencia 2021 no se genera facturación toda vez que en NUKAK no se encuentra la documentación en el expediente. Contrato que indican a la fecha de la auditoria ya se encuentra facturando.

- 1.15 En cuanto a los contratos de arrendamiento FRV A 040, FRV A 041 y FRV A 042 del 30 de noviembre del 2021, se observa que en la vigencia 2021 no se genera facturación, por lo cual informa el auditado que en el NUKAK no se encontraba cargada el acta de entrega del inmueble lo cual imposibilitaba realizar la causación. En el desarrollo de la prueba de auditoria, se informa que el contrato 040 y 041 ya se encuentra facturando desde el mes de febrero del 2022, caso contrario con el 042 ya que se encuentra pendiente de corregir el valor en letras del canon antes de IVA en el contrato. Esto evidencia demoras en las correcciones de los contratos lo cual genera que no se facture en los meses

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 60 de 67

correspondientes, sino que transcurran más de cinco (5) meses (diciembre – abril) sin la causación respectiva y sin la certeza de conocer en qué fecha el área encargada corrija y subsane el citado error.

- 1.16 Ahora bien, en cuanto al contrato de arrendamiento FRV 007 y acta de entrega del inmueble del 06 de julio del 2021 no se presenta facturación en el 2021, toda vez que indican mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 que el acta no tenía diligenciada el día de entrega del bien, lo cual impedía empezar la causación. En febrero del 2022 se efectúa la realización de las seis (6) facturas de la vigencia 2021. Esto evidencia falta de control en el cumplimiento del diligenciamiento de los documentos que se tienen previstos en el proceso, así mismo la debilidad, en el control y seguimiento de que estos errores sean subsanados de manera oportuna y que el cargue de la información en las herramientas dispuestas sean clara, completa y congruente para poder efectuar las actividades correspondientes de cada equipo.
- 1.17 En cuanto al contrato de arrendamiento FRV A 043 2021 del 30 de noviembre del 2021 no se encuentra facturación en la vigencia 2021, a la fecha de la auditoria aún no se encuentra realizando esta actividad, debido a que mencionan que se debe corregir el IVA en el contrato y el acta de entrega del bien no tiene fecha ni firma del administrador, lo cual se corrobora mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021.
- 1.18 Se evidencia que el contrato de arrendamiento FRV A 033 2021 y FRV A 034 del 27 de octubre del 2021 no se factura en la vigencia 2021, el 28 de febrero del 2022 se realiza esta actividad. Menciona el proceso auditado que se da ya que el acta de entrega no relacionaba el ID del inmueble y el acta no se encontraba cargada en NUKAK, por ende, no se podía generar la facturación.
- 1.19 El contrato de arrendamiento FRV A 054 del 16 de diciembre del 2021 en la vigencia 2021 no presenta facturación y a la fecha de la auditoria se sigue presentando esta novedad. El auditado indica que esto se da toda vez que no se encuentra discriminado en el contrato el valor del canon y de la administración y no se encuentra la documentación en el NUKAK.
- 1.20 Con relación al contrato de arrendamiento FRV A 017 del 26 de agosto del 2021 se evidencia que en lo corrido en la vigencia 2021 no se efectúa facturación, toda vez que indican mediante correo electrónico del 21 de octubre del 2021 en la cláusula tercera (valor y forma de pago), el valor del IVA se encuentra mal calculado, motivo por el cual se realiza otro si número 1 del 18 de noviembre del 2021, el cual indica el grupo de gestión financiera es recibido por correo electrónico el 09 de marzo del 2022. Esto evidencia falta de comunicación entre los procesos para informar e indicar la realización del otro si y así desde el momento de realización del documento efectuar la respectiva causación.
- 1.21 Ahora bien, en cuanto al contrato de arrendamiento FRV 004 del 03 de febrero del 2020 se observa que en los meses de enero a junio del 2021 se genera facturación, pero en el mes de julio se efectúan una nota crédito y se cancelan


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 61 de 67

las mismas, razón por la cual se indaga con el proceso y mencionan que este contrato se da por finalizado el 27 de noviembre del 2020 pero esta información es remitida y conocida por el grupo financiero hasta el 25 de junio del 2021. Lo anterior, evidencia debilidad en la entrega de la documentación lo cual genera reprocesos administrativos y fallas en la información financiera.

- 1.22 En cuanto al contrato FRV A 019 del 2021 no se evidencia facturación generada en la vigencia 2021, razón por la cual se solicita la información al auditado y se observa en base de Excel y mediante correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 que el acta no se encuentra cargada en NUKAK y que se debe corregir el IVA en el contrato. Sumado a esto, el 02 de febrero del 2022 mediante correo electrónico informan que: " El acta que se encuentra subida en el expediente NUKAK, se encuentra con tachón en la fecha de entrega. Por favor confirmar puesto que el Contrato se firmó el 1/09/2021 y el acta de entrega esta del 09/01/2021. De igual forma diligenciar en el acta a que ID corresponde...".
- 1.23 La anterior situación descrita se presenta con los contratos de arrendamiento FRV A 013, 029, 030, 066, 067, 068, 070, 071, 073, 074, 075, 076, 065, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090 del 2021, los cuales se generan en la vigencia 2021 pero no tienen causadas las facturas correspondientes. Al revisar se evidencia que en correo electrónico del 30 de diciembre del 2021 y 04 de febrero del 2022 se citan las observaciones que presentan los mismos las cuales han impedido su realización tales como: valor del canon incluida la administración, falta de documentación en los expedientes de NUKAK y corrección en el contrato del valor en letras del IVA.
- 1.24 Se evidencia creado con el mismo nombre dos números de identificación terminados en 002 y 022, por lo cual se verifica en la página de la DIAN y de acuerdo con el contrato se corrobora que corresponde al número de identificación terminado en 022. Adicionalmente, al revisar el contrato se observa que este no se encuentra firmado por ninguna de las partes. El contrato de arrendamiento evidencia que inicia el 1 de agosto del 2013 el cual finaliza con acta de entrega del bien el 01 de diciembre del 2021, razón por la cual se observa la causación realizada en la vigencia 2021 evidenciando que no se encuentra la facturación de los meses de abril, junio, agosto y septiembre. Adicionalmente, se genera la factura de diciembre por el valor total, lo cual difiere ya que se entrega el bien por medio de acta el 01 de diciembre del 2021.

Esto evidencia falta de control y seguimiento en el registro de la identificación de los terceros y de la adecuada causación de las facturas de acuerdo con los contratos y actas que deben dar cuenta y ser soporte de los hechos económicos que se registran.

- 1.25 En cuanto al contrato de arrendamiento FRV 024 del 2013 y 041 del 2014 se observa que en la facturación del mes de junio del 2021 se expide a través del documento número 1294 "POSESION DEL TERRENO Y MEJORAS-IU21SEC97", el cual al consultar con el auditado revisa en SIGO e indica que la misma pertenece a otro predio. Por otra parte, esos contratos en la vigencia 2021 presentan venta

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 62 de 67

de inmuebles, lo cual genera variaciones en los cánones de arrendamiento, por tanto, se recomienda al proceso revisar la causación generada en la vigencia auditada.

- 1.26 El contrato de arrendamiento FRV A 014 y acta de entrega del bien inmueble del 02 de agosto del 2021 no presenta facturación en la vigencia 2021, razón que el auditado evidencia mediante correo electrónico del 07 de diciembre del 2021 la observación que tiene el contrato en cuanto a la falta de cargue del RUT en el expediente de NUKAK para que el área encargada realice su actividad de creación del tercero y así poder generar la causación de las facturas.


Lo anterior no está conforme a lo normado en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, e y f. Igualmente, atendiendo lo establecido en el *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable V.1* de la Contaduría General de la Nación numeral 3. **GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable 3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera:** "...deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera." Así como el numeral 3.2.9.2. **Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional:** "La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros..."

El equipo auditor establece como potenciales causas la falta de gestión, control y seguimiento en la corrección y ajustes pertinentes en los contratos, lo cual implica que a la fecha no se genere la respectiva facturación de los contratos antes mencionados. Así mismo, genera reprocesos administrativos lo cual evidencia inexactitud en la información y falta de controles en la revisión de la documentación, lo cual puede conllevar a la materialización de riesgos o fallas en los servicios prestados y financieramente retrasos en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad económico. Sumado a lo anterior, debilidad en el cargue y presentación de la documentación completa esto debido a la falta de articulación entre los procesos internos. Por último, falta de control y revisión al registro en la identificación de los arrendatarios y la adecuada causación de los ingresos a partir de los contratos y actas de entrega. Lo anterior, aumenta el riesgo en la aplicación de buenas prácticas gerenciales, toma de decisiones, fallas en la gestión y errores en el registro de la información contable. (5.5.1)

7. ASPECTOS SOBRESALIENTES

El equipo auditor ha evidenciado como aspectos positivos de la gestión del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, lo siguiente:

Comunicación asertiva por parte de los funcionarios, contratistas y colaboradores del Equipo de Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 63 de 67

Integral en cabeza del Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas, denotando una buena actitud en la coordinación, organización y apoyo logístico de la auditoría, colocando a disposición del equipo auditor lo necesario para desempeñar de manera adecuada su gestión, como la información y evidencias requeridas. Este escenario facilita la ejecución de la evaluación, lo cual genera confianza bilateral que facilita la realización de la auditoría obteniendo resultados que aportan a la mejora continua del proceso.

Así las cosas, se evidencian fortalezas en la gestión examinada por el equipo auditor respecto de los temas abordados por el modelo integrado de planeación y gestión, las cuales deben ser potencializadas al interior del Equipo Administración de Bienes del FRV.

Se evidencia la implementación del aplicativo SIGO para registrar y controlar la causación de los ingresos percibidos por arrendamiento, permitiendo contar con la información en una sola herramienta y así poder realizar seguimiento y verificación pertinente.

La programación y realización de reuniones mensuales del equipo de trabajo del FRV, en la cual se verifica y efectúa el análisis referente a los avances o cumplimiento de las actividades asignadas bajo su responsabilidad, lo cual permite evidenciar el cumplimiento de las actividades y/o acciones encaminadas que coadyuven al logro de metas y objetivos del proceso de acuerdo a cada uno de los roles designados.

En materia de tecnología, aplicaciones, trazabilidad de la información y procedimientos el equipo auditor destaca el avance en el aseguramiento de la información a través del desarrollo y apropiación para la automatización en herramientas en línea y consulta de reportes de información que contribuyen al mejoramiento continuo.


Por otra parte, se evidencia el uso de herramientas como SharePoint y OneDrive para el cargue y consulta de la información.

Se destaca fortaleza en el manejo y control de la información del expediente contractual como también en la redacción de los informes de supervisión del contrato siendo claros, detallados y cumpliendo los lineamientos del manual del FRV.

8. RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El equipo auditor examina el informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno "Plan de mejoramiento a las debilidades del Sistema de Control Interno de la Dirección de Reparación Integral" del 05 de octubre del 2020, producto del Informe de Auditoría de la gestión contractual fase 1 realizado en el año 2019. Por medio del cual se establecieron 11 actividades, con el fin de subsanar los 6 hallazgos, una vez revisadas y verificadas las evidencias se tiene que 7 actividades se encuentran cerradas y 4 se mantienen para la reformulación, de acuerdo con el concepto definido por el auditor en la herramienta *Seguimiento Planes de Mejoramiento Proceso de Reparación*, el cual arroja un avance del 63,63% por parte del Grupo Administrador del Fondo para la Reparación a las víctimas – FRV. (Anexo al presente informe)

Respecto de las actividades que se encuentran en estado reformuladas, se recomienda tomar acciones adicionales para dar efectivo cumplimiento a eliminar en su totalidad las causas que originaron estas debilidades, con el fin de que sean subsanadas y controladas, las cuales serán

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 64 de 67

objeto de verificación en próximos seguimientos de acuerdo a la programación que efectuó la Oficina de Control Interno.

Se sugiere al líder del proceso el uso de la herramienta tecnológica dispuesta por la Oficina de Control Interno para allegar las evidencias y toda la información pertinente que demuestre la gestión realizada para superar las debilidades del Sistema de Control Interno.

9. RESULTADOS DE LOS LOGROS DE GESTIÓN

La Oficina de Control Interno realiza en el mes de enero del presente año, la evaluación por dependencias de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2021. El resultado de la gestión de la Dirección de Reparación Integral – FRV fue 9.17/10.


10. CONCEPTO DE AUDITORIA

El propósito de la auditoría es evaluar el sistema de control interno del Equipo Administración de Bienes del Fondo de Reparación de Víctimas del Proceso de Reparación Integral, percibido desde el logro de metas, la aplicación de normas y modelos de gestión efectivos. Para cumplir este propósito, se examinaron los aspectos comunicacionales y de seguimiento a las acciones de control que se deben realizar de conformidad con la naturaleza de la gestión. Producto de esta actividad auditora, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno emite el siguiente concepto de auditoría.

El FRV es administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 numeral 8º, de la Ley 1448 de 2011. Se crea por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 como una cuenta especial, sin personería jurídica. Sus recursos se ejecutan conforme a las reglas del derecho privado y lo integran todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados organizados ilegales; recursos provenientes del presupuesto nacional; las multas y/o condenas económicas impuestas a favor del Fondo y por donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

La directriz dada por la Dirección General en relación con la programación de las actividades en cuanto a metas y tiempos a través de la Oficina Asesora de Planeación es de cumplir a cabalidad lo pactado como unidad de meta en los tiempos previstos. El equipo auditor aplica un papel de trabajo que examina la trazabilidad y aplicación de la directriz señalada encontrando debilidad en la manera como se ejecuta el plan de acción.

En este escenario, determinar el comportamiento de las variables relacionadas con la cantidad de unidades de metas reportadas en los periodos frente a las que debería ser, conlleva a reflexionar sobre los costos directos e indirectos asociados al no cumplimiento taxativo del compromiso planeado. Dado que es posible la variación de unidades de medida o de lapsos de su ejecutoria, la Oficina Asesora de Planeación permite la modificación de la planeación a través de actas. Dado este mecanismo se ha de entender que existe una debilidad del sistema de control interno cuando no se aplica esta modalidad y se reportan actividades por debajo o por encima de la meta programada. Cabe anotar que, en el primero de los eventos las metas pueden hacerse más costosas frente a los recursos de toda índole o en el segundo de los

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 65 de 67

eventos la planeación se sustenta en unas cifras o bien conservadoras o sin conocimiento de una línea base.


En este punto, es recomendable que el Proceso de Reparación Integral del Grupo del FRV aborde con mayor inflexibilidad el ejercicio de la planeación y su ejecución para estar lo más próximo posible a la efectividad administrativa, o utilice los mecanismos institucionales para que este instrumento gerencial guarde consonancia con el comportamiento histórico del logro de metas en dicho proceso. En este aspecto la velocidad de reacción para ajustar metas y planes no solo puede advenir de la Oficina Asesora de Planeación o de los líderes de los procesos, quienes tienen la principal obligación, sino que requiere de un impulso desde el FRV como equipo de trabajo, el cual juega un papel preponderante en la operatividad de la gestión en el Proceso de Reparación Integral y por ende en la UARIV.

Ahora bien, en cuanto al mapa de riesgos, una herramienta gerencial que tiene como propósito establecer los eventos positivos o negativos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Para el efecto, la entidad aplica la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El equipo auditor examina el mapa de riesgos del proceso de Reparación Integral, donde observa inexactitudes en cuanto a la construcción de los controles asociados a las causas identificadas de los eventos negativos potenciales. Es importante que la herramienta gerencial de mapa de riesgos sea completa y aborde a través de controles apropiados todas y cada una de las causas de los eventos negativos.

Con respecto al manejo de la información, es importante evaluar la forma en que se procesa la misma, el diseño utilizado del sistema y la implementación que garantice la eficiencia y la eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera que se requiere para ser agregada a la Entidad, con el fin de garantizar una información oportuna, fiel y veraz y que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tiene a su cargo la administración de bienes del FRV.

El equipo auditor reconoce la gestión adelantada por el equipo financiero en relación con la organización, control y verificación documental de los ingresos percibidos por concepto de arriendo de los bienes inmuebles. Sin embargo, con respecto a la causación, registro, control, seguimiento y verificación se denota una falla en el sistema de control interno lo cual tiende a producir reprocesos administrativos, inexactitud en la información, falta de controles, retrasos en la causación del hecho económico de acuerdo a la realidad, oportunidad en el cargue y presentación de la documentación, entre otros ya mencionados. Lo cual conlleva a la materialización de riesgos o fallas en los servicios prestados y articulación entre los procesos internos.

Sumado a lo anterior, es importante fortalecer la comunicación y articulación entre las dependencias responsables de suministrar y generar información financiera de manera oportuna y con las características necesarias de la gestión efectuada y con ello evitar repercusiones con organismos de control, para lo cual el apoyo del Proceso de Gestión Financiera es de vital importancia, con el propósito de lograr los objetivos institucionales. En esta misma línea, verificar el método de recaudo de los cánones de arrendamiento, que permita la identificación y realización de conciliaciones periódicas, que facilite efectuar el análisis de la información contable registrada, a fin de contrastarla y ajustarla.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO	Fecha: 17/04/2019 Página 66 de 67

En lo referente a la cartera morosa del FRV, como buena práctica se hace necesario realizar saneamiento contable permanente y sostenible a la misma, adelantando gestiones administrativas para depurar las cifras con el propósito que se cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, a partir de modelos de control y seguimiento robustos.

Ahora bien, con relación al seguimiento realizado al Modelo de Seguridad de la Información y revisadas las aplicaciones, gestión, recursos, bases de datos, activos de información, controles de seguridad de la información, entre otros, se colige por parte del equipo auditor un esquema de control en la administración, conservación, aseguramiento y parametrización en la información tanto a nivel nacional como en las Direcciones Territoriales en cumplimiento a los objetivos y misionalidad. No obstante, en el desarrollo del informe se efectúa el análisis a partir de unas sugerencias a fin de tener en cuenta para la mejora continua en la implementación y aplicación de los sistemas tecnológicos al interior del proceso de Administración del FRV.

Finalmente, dentro del proceso contractual se identifican tres aspectos fundamentales, por lo que el equipo auditor evidencia el deber de implementar prácticas de mejora continua para fortalecer la aplicación del principio de publicación en la contratación y más específicamente los responsables de identificar la necesidad de contratar y detallar puntualmente el código y/o códigos UNSPC al cual pertenece el bien o servicio a contratar, en razón a que el Plan Anual de Adquisiciones es el primer ejercicio de planeación por medio del cual se busca prevenir incertidumbres y confusiones en cada una de las etapas contractuales.


Así mismo, es pertinente indicar que la actividad contractual estatal es la que permite la realización de los fines de un Estado y se rige por el principio del interés general, surgiendo así la necesidad de tener certeza y seguridad jurídica en las relaciones contractuales de la administración con los particulares, buscando siempre optimizar el uso y proteger los recursos públicos. Por lo anterior, se deben implementar prácticas de mejora continua que permitan proporcionar y facilitar el acceso a toda la información contractual en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley y de esta manera materializar plenamente el principio de Publicidad en la contratación pública.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno a través del equipo auditor recomienda a la Dirección General solicitar al líder del Proceso la elaboración de un Plan de Mejoramiento del Sistema de Control Interno, donde se incluya el tratamiento a las debilidades evidenciada en este informe.

Cordialmente,

ANA MARIA ANGEL ACOSTA
Auditor Líder

CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 150,19,15-8
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 07
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO		Fecha: 17/04/2019
			Página 67 de 67

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	30/04/2014	Se crea formato
2	24/02/2015	Se incluye el ítem de número de informe. Se elimina el ítem 4.2 oportunidades de mejora.
3	21/07/2015	Se incluye la opción tipo de informe, con el fin de poder entregar un informe preliminar o final.
4	15/04/2016	Se incluye cuadro elaboró, revisó y aprobó. Se incluyen numerales 4.4 Sobre indicadores, 4.5 Verificación de riesgos y 4.6 verificación de controles Se incluye cuadro responsable de la auditoria
5	05/06/2017	Se modifica formato, se adiciona aprobación jefe Oficina de Control Interno.
6	Abril /2018	Se modifica formato de acuerdo con nuevos lineamientos del jefe de la Oficina de Control Interno, se eliminan cuadros en Excel.
7	17/04/2019	Se modifica formato según lineamientos del jefe de la Oficina de Control Interno.